Resolución N.° URNAR26-73 de 2026
27 de marzo de 2026

"Por la cual se publica la relación de aspirantes admitidos e inadmitidos a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo".

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en atención a las siguientes,

CONSIDERACIONES

La Ley 2080 de 2021[1], en el parágrafo del artículo 57[2], atribuye al Consejo Superior de la Judicatura la competencia de mantener actualizado el listado de peritos; garantizar que quienes lo integren cuenten con los conocimientos, la idoneidad, la experiencia y la disponibilidad requeridos para rendir el dictamen; y establecer los parámetros y tarifas de su remuneración conforme a las condiciones del mercado.

El Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura[3], estableció el procedimiento para la conformación de la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y asignó a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia la competencia para llevar a cabo la convocatoria y las demás etapas allí fijadas.

De conformidad con lo establecido en el citado acuerdo[4], la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia expidió la Resolución N.° URNAR25-382 de 2025, mediante la cual convocó a las personas naturales y jurídicas interesadas en integrar la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, estableció las etapas del proceso, el cronograma correspondiente y las demás condiciones que rigen la convocatoria, entre ellas, el uso del aplicativo APP-SIPJCA para que los aspirantes realizaran la respectiva inscripción.

Una vez cerrada la etapa de inscripciones, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura verificó el cumplimiento de los requisitos de educación, capacidad, experiencia e idoneidad.

---

[1] *"Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —Ley 1437 de 2011— y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción."*
[2] Modifica el artículo 221 de la Ley 1437 de 2011.
[3] En virtud de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 2080 de 2021.
[4] *Artículo 5. Convocatoria. Cada dos (2) años, durante el mes de octubre, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, expedirá el acto administrativo de convocatoria.*

En mérito de lo expuesto, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. PUBLICAR la lista de admitidos como peritos para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo -Anexo 1-, de conformidad con lo establecido en la Resolución N.° URNAR25-382 y el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

ARTÍCULO 2°. PUBLICAR la relación de aspirantes inadmitidos a conformar la lista de peritos para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo -Anexo 2-, de conformidad con lo establecido en la Resolución N.° URNAR25-382 y el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

ARTÍCULO 3°. El presente acto administrativo se notificará mediante su publicación en la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, durante el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el veintisiete (27) de marzo y el diez (10) de abril de 2026.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede, únicamente, el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término de su publicación, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA– y el artículo 18 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

Parágrafo. Los recursos deberán ser radicados, a través del Sistema de Información de Peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - APP-SIPJCA, en los términos señalados en el cronograma[5].

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2.026).

[5] Del 13 al 24 de abril de 2026.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a734ef45cc94f318158ee0ed9371d525b22392764410304c46825413b310948b**

Documento generado en 27/03/2026 09:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Anexo 1. Lista de admitidos.

No.	Ubicación	Número documento	Nombres y apellidos	Nivel educación	Profesionales	Especialista	Técnico Tecnología	Experticia	Departamento	Municipio
1	Regional	45555445	Mercedes Claudia García Escallón	Profesional	Psicólogo			Psicología Forense	Bolívar	Cartagena
2	Regional	79467375	JAIME MARCELO RODRÍGUEZ OLAYA	Profesional	Arquitecto	Especialista en Gerencia de Obras			Amazonas	Leticia
									Bogotá D.C.	
									Cundinamarca	Girardot
									Huila	Neiva
									Caquetá	Florencia
									Tolima	Todas
3	Regional	1098698945	LYAN VANESSA CRUZ DURAN	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Santander	Bucaramanga
4	Regional	74181570	HARINSON ALVEIRO ALVAREZ CHAPARRO	Profesional	Ingeniero Geólogo				Boyacá	Todas

5	Regional	52778724	CRISTINA VANESSA RODRIGUEZ BARBOSA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Bogotá D.C.	
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines					
6	Regional	45531547	Yessika Martinez Pimienta	Técnica y/o técnologa			Avalúos		Casanare	Todas
									Bogotá D.C.	
									Boyacá	Aquitania
										Duitama
										Guateque
										Garagoa
										Paipa
										Sogamoso
										Tunja
									Meta	Acacias
										Barranca de Upía
										Restrepo
										Villavicencio
7	Regional	92549929	DAVID ALEJANDRO MORILLO SILGADO	Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Sucre	Sincelejo
									Bolívar	Cartagena

									Córdoba	Montería
8	Regional	7184260	RAUL ERNESTO RIOS BOHORQUEZ	Profesional	Veterinario				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
9	Regional	52204927	SANDRA YOLEIDA BELLO MOJICA	Profesional	Ingeniero Industrial				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
10	Regional	22461144	LIZZETT MARGARITA CARDONA POVEA	Profesional	Nutricionista				Bogotá D.C. Amazonas Atlántico	Todas Todas Todas
11	Regional	1045675539	JORGE DAVID TAMARA NAME	Experto				Avalúos	Atlántico	Todas
12	Nacional	1075665222	PAULA VICTORIA BARACALDO CAMACHO	Profesional	Ingeniero Ambiental y Sanitario	Magíster en Derecho del Estado con Énfasis en Derecho de los Recursos Naturales			Nacional	
13	Nacional	45760195	ANA MARÍA SALCEDO VARGAS	Profesional	Trabajador Social				Nacional	
14	Nacional	71768559	WILBER ARNULFO GAVIRIA ALVAREZ	Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática			Informatica Forense	Nacional	
15	Nacional	18599236	Jaime Alberto Rojas Marin	Profesional	Arquitecto				Nacional	
16	Nacional	52481822	DIANA MARCELA CARRANZA TORRES	Profesional	Trabajador Social	Especialista en Gerencia Social			Nacional	
17	Nacional	98576272	FRANCOIS GARCIA CRESPO	Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Nacional	
18	Nacional	35196148	HEIDY YAMILE BELTRAN PINZON	Experto				Avalúos	Nacional	

19	Nacional	1136881587	CARLOS ANDRES ZAMBRANO OVALLE	Profesional	Ingeniero Ambiental				Nacional
20	Nacional	1006576740	Cristina Isabel Matos Bermudez	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Nacional
21	Nacional	70549923	Fernando Horacio Lopera Giraldo	Profesional	Ingeniero Eléctrico o Electricista				Nacional
22	Nacional	7530213	LUIS FERNANDO RIVERA OLARTE	Técnica y/o técnologa			Levantamientos Topográficos		Nacional
23	Nacional	79570399	Camilo García Sarmiento	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional			Nacional
24	Nacional	43799801	MARÍA EUGENIA GARCÍA CRESPO	Profesional	Contador Público				Nacional
25	Nacional	1022356606	OSCAR JAVIER BOHORQUEZ SOLORZANO	Profesional	Ingeniero Eléctrico o Electricista				Nacional
26	Nacional	1130617496	JULIAN FELPE CASTRO ESPINAL	Profesional	Ingeniero Agroindustrial				Nacional

Anexo 2. Lista de inadmitidos

No.	Ubicacion	Número documento	Nombres y apellidos	Nivel educación	Profesionales	Especialista	Técnico	Experticia	Departamento	Municipio	Resumen inadmisión
1	Regional	1124048232	CESAR AUGUSTO AMAYA MENDOZA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				La Guajira	Maicao	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de las certificaciones aportadas, se evidencian tiempos simultáneos, los cuales no pueden ser contabilizados en más de una oportunidad, pues esta exigencia no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. En este sentido, demostró 4 años, 4 meses y 17 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en los términos del artículo 12.1.3. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				La Guajira	Riohacha	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de las certificaciones aportadas, se evidencian tiempos simultáneos, los cuales no pueden ser contabilizados en más de una oportunidad, pues esta exigencia no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. En este sentido, demostró 4 años, 4 meses y 17 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en los términos del artículo 12.1.3. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
2	Regional	31993638	MARIA GABRIELA RINCON MARTINEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social		Derecho Laboral	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones para demostrar el ejercicio de la profesión por el término de cinco (5) años, requerido en el artículo 12.1.3. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 2025.
3	Regional	1065583384	ANGELA FRANCISCA VEGA DUARTE	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Derechos Humanos	La Guajira	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de "Derechos Humanos", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no guardan relación con la experticia en Derechos Humanos.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Derechos Humanos	Cesar	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de "Derechos Humanos", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no guardan relación con la experticia en Derechos Humanos.
4	Regional	1015485780	FLOR CLARA ALVAREZ PUENTES	Experto				Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de "Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia en "Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia"
5	Regional	1085635531	REYNELL STIVENS OBANDO CALVACHI	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Penal y Criminología		Conciliación en Derecho	Nariño	Puerres	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
6	Regional	1013623455	DANIEL ARBEY GARZON CHACON	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Penal y Criminología		Derechos Humanos	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines. Únicamente, adjunta licencia temporal de abogado, lo que demuestra que, a la fecha de inscripción, no posee título como tal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones que demuestren la prestación de servicios en las áreas postuladas.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Penal y Criminología		Derechos Humanos	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines. Únicamente, adjunta licencia temporal de abogado, lo que demuestra que, a la fecha de inscripción, no posee título como tal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones que demuestren la prestación de servicios en las áreas postuladas.
7	Regional	55150996	EMILSE VANEGAS MEDINA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Derecho Laboral	Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 6 meses en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Las demás certificaciones demuestran labores administrativas y de gestión que no se relacionan con el desempeño de la abogacía.
8	Regional	1000787825	DANIELA ALEJANDRA NUÑEZ NARANJO	Profesional	Trabajador Social				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada corresponde a prácticas académicas y actividades realizadas en calidad de estudiante de Trabajo Social, sin que sea posible establecer que dichas labores se hayan desarrollado después de la terminación y aprobación de materias, condición necesaria para ser reconocidas como experiencia profesional según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 y en todo caso, el tiempo acreditado no permite completar los cinco (5) años mínimos de experiencia exigidos.
				Profesional	Trabajador Social				Cundinamarca	Soacha	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada corresponde a prácticas académicas y actividades realizadas en calidad de estudiante de Trabajo Social, sin que sea posible establecer que dichas labores se hayan desarrollado después de la terminación y aprobación de materias, condición necesaria para ser reconocidas como experiencia profesional según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 y en todo caso, el tiempo acreditado no permite completar los cinco (5) años mínimos de experiencia exigidos.
9	Regional	13817110	JAIRO CONTRERAS MARQUEZ	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Arboledas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Gramalote	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Lourdes	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Salazar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Santiago	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	El Zulia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Los Patios	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Puerto Santander	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	San Cayetano	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Villa del Rosario	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.

				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Pamplonita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Bochalema	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Chinácota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Durania	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Administración			Norte de Santander	Toledo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación de posgrado como "Especialista en Administración". El documento anexo corresponde a "Especialista en Administración de Proyectos" es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada. Adicionalmente, la certificación expedida por TINSA Colombia LTDA no guardan relación con la profesión de ingeniero civil.
10	Regional	7177822	LUIS DUARDO ESPINOSA MONTOYA	Técnica y/o técnologa			Telemática		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Telemática. El documento anexo corresponde al técnico en Sistemas y Comunicaciones, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no guardan relación con Telemática. Adicionalmente, las certificaciones de "Sociedad de Servicios Oculares S.A.S." no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el área postulada.
11	Regional	1035416905	GABRIEL JAIME HERNANDEZ VARGAS	Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Copacabana	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Bello	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Itagui	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Envigado	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Sabaneta	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Caldas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	La Estrella	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Rionegro	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Marinilla	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	La Ceja	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	La Unión	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Girardota	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Guarne	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Antioquia	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
12	Regional	40342622	NATALY LOPEZ	Técnica y/o técnologa			En Administración Documental y Archivistica		Meta	Villavicencio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en "Administración Documental y Archivística". Los documentos anexos corresponden a "Tecnólogo en Gestión Ambiental y Servicios Públicos" y "Técnico Profesional en Administración de Procesos Municipales", es decir, áreas de conocimientos diferentes. -
13	Regional	1026294839	DIEGO ALEJANDRO QUIROGA SISSA	Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica y Forense		Psicología Forense	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Psicología Forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 10 meses y 17 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira.
				Profesional	Psicólogo	Especialista en Psicología Forense		Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Valoración de Daños y Perjuicios", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 7 meses y 1 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira.
				Profesional	Psicólogo				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 12 días en el ejercicio de la profesión, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
14	Regional	1042421979	PABLO EMILIO CORDOBA DELGADO	Profesional	Contador Público				Atlántico	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
15	Regional	7227411	hugo fernando balbuena paredes	Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Salud Ocupacional		Avalúos	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el documento adjunto corresponde a "Administración de obras civiles", profesión diferente a la que aspiró. En este sentido, se aclara que, el Consejo Nacional Profesional de Administración de Empresas es la entidad encargada de expedir la matrícula profesional y anotar las sanciones que se impongan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas, el documento adjunto corresponde a Administrador de Obras Civiles. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no guardan relación co
				Técnica y/o técnologa			Topografía		Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencia 1 año, 11 meses y 19 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira. La constancia de SEM Terminal de Transporte de Pasajeros de Duitama S.A. no es válida, por cuanto, acredita tiempo anteriores a la obtención del título y el documento expedido por Proyectar Arquitectura e Ingeniería S.A.S. no establece en qué fechas realizó las actividades de topógrafo.
				Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Salud Ocupacional		Avalúos	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el documento adjunto corresponde a "Administración de obras civiles", profesión diferente a la que aspiró. En este sentido, se aclara que, el Consejo Nacional Profesional de Administración de Empresas es la entidad encargada de expedir la matrícula profesional y anotar las sanciones que se impongan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas, el documento adjunto corresponde a Administrador de Obras Civiles. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no guardan relación co
				Técnica y/o técnologa			Topografía		Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencia 1 año, 11 meses y 19 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira. La constancia de SEM Terminal de Transporte de Pasajeros de Duitama S.A. no es válida, por cuanto, acredita tiempo anteriores a la obtención del título y el documento expedido por Proyectar Arquitectura e Ingeniería S.A.S. no establece en qué fechas realizó las actividades de topógrafo.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia de Negocios Internacionales		Auditoría Financiera y Contable	Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la especialidad en gerencia de negocios internacionales, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

16	Regional	10022018	GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magister en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías		Marcas y Patentes	Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Magíster en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías, el título que posee corresponde a "Especialista en Derechos de Autor, Propiedad Industrial y Nuevas Tecnologías". No allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Marcas y Patentes, tal y como se exige en
				Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mismo reglamento. -
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Valoración de empresas", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a la constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia de Negocios Internacionales		Auditoría Financiera y Contable	Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la especialidad en gerencia de negocios internacionales, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magister en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías		Marcas y Patentes	Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Magíster en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías, el título que posee corresponde a "Especialista en Derechos de Autor, Propiedad Industrial y Nuevas Tecnologías". No allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Marcas y Patentes, tal y como se exige en
				Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mismo reglamento. -
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Valoración de empresas", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a la constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia de Negocios Internacionales		Auditoría Financiera y Contable	Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la especialidad en gerencia de negocios internacionales, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magister en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías		Marcas y Patentes	Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Magíster en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías, el título que posee corresponde a "Especialista en Derechos de Autor, Propiedad Industrial y Nuevas Tecnologías". No allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Marcas y Patentes, tal y como se exige en
				Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mismo reglamento. -
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Valoración de empresas", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a la constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia de Negocios Internacionales		Auditoría Financiera y Contable	Valle del Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la especialidad en gerencia de negocios internacionales, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magister en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías		Marcas y Patentes	Valle del Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Magíster en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías, el título que posee corresponde a "Especialista en Derechos de Autor, Propiedad Industrial y Nuevas Tecnologías". No allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Marcas y Patentes, tal y como se exige en
				Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Valle del Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mismo reglamento. -
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Valle del Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Valoración de empresas", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a la constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores.
17	Regional	1022370198	SAMANTA HENAO BOCANEGRA	Profesional	Psicólogo				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 meses y 17 días en el ejercicio de la profesión de psicólogo, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Psicólogo				Cundinamarca	Zipacón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 meses y 17 días en el ejercicio de la profesión de psicólogo, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Psicólogo				Tolima	Chaparral	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 meses y 17 días en el ejercicio de la profesión de psicólogo, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
18	Regional	1061763990	mailer andrea muñoz cuellar	Profesional	Odontólogo				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años y 11 días en el ejercicio de la profesión de odontóloga, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
19	Regional	1143934211	EVELYN TASCON	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión y posgrado a los que aspiró.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión y posgrado a los que aspiró.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Valle del Cauca	Jamundí	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión y posgrado a los que aspiró.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Valle del Cauca	Ginebra	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión y posgrado a los que aspiró.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Valle del Cauca	Candelaria	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión y posgrado a los que aspiró.
20	Regional	1061766417	MAYERLIN STEFANI RODRIGUEZ SOLARTE RODRIGUEZ SOLARTE	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Putumayo	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 10 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.

21	Regional	11039766	JAIR BALLESTEROS CARRILLO	Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica Judicial y Criminalística. El documento anexo corresponde al técnico profesional en procedimientos judiciales, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación laboral aportada corresponde al cargo de portero, el cual no tiene funciones propias del campo judicial o criminalístico.
				Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Córdoba	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica Judicial y Criminalística. El documento anexo corresponde al técnico profesional en procedimientos judiciales, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación laboral aportada corresponde al cargo de portero, el cual no tiene funciones propias del campo judicial o criminalístico.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Alcalá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	Alcalá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	Alcalá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Andalucía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	Andalucía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	Andalucía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Bugalagrande	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	Bugalagrande	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	Bugalagrande	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Cartago	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	Cartago	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	Cartago	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Valle del Cauca	El Águila	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	El Águila	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	El Águila	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Valle del Cauca	El Cairo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	El Cairo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	El Cairo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	La Unión	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	La Unión	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	La Unión	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	La Victoria	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	La Victoria	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	La Victoria	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Obando	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Obando	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Obando	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Roldanillo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Roldanillo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Roldanillo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	San Pedro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	San Pedro	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	San Pedro	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Sevilla	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Sevilla	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Sevilla	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Toro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Toro	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Toro	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.

22	Regional	1053837398	JUAN CAMILO VARELA OCHOA	Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Tuluá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Tuluá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Tuluá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Ulloa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Ulloa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Ulloa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Versalles	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Versalles	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Versalles	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Zarzal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Zarzal	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Zarzal	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Bolívar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Bolívar	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Bolívar	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Argelia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Argelia	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Argelia	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Valle del Cauca	Ansermanuevo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Ansermanuevo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Ansermanuevo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles		Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.

				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Tolima	Armero	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Armero	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Armero	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Tolima	Espinal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Espinal	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Espinal	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Tolima	Flandes	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Flandes	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Flandes	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Tolima	Fresno	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Fresno	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Fresno	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Tolima	Ibagué	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Ibagué	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Ibagué	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Tolima	Herveo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Herveo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Herveo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Tolima	Honda	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Honda	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Honda	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Tolima	Mariquita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Mariquita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Mariquita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Tolima	Murillo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Obras Civiles. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -obras civiles-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Murillo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por él bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Murillo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, anexó un documento signado por el aspirante bajo gravedad de juramento, el cual no se constituye en una certificación de experiencia, pues esta debe se demuestra por medio de constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios.
23	Regional	1030562248	FELIX ALEJANDRO ARIAS ARIZA	Profesional	Administrador Publico				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la administración pública -Ley 1006 de 2006-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Administrador Publico				Cundinamarca	Silvania	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la administración pública -Ley 1006 de 2006-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
24	Regional	79987687	JAIRO HERNAN MONTEALEGRE SILVA	Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde al técnico en explosivos, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el documento allegado corresponde a un extracto de hoja de vida, el cual no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la formación a la que aspiró.
25	Regional	1090507070	HYPATIA PEDRAZA CASTELLANOS	Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. Los documentos anexos corresponden a "Tecnóloga en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos" y "Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras", es decir, áreas de conocimiento diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -Admnistración-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. Los documentos anexos corresponden a "Tecnóloga en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos" y "Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras", es decir, áreas de conocimiento diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -Admnistración-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Los Patios	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. Los documentos anexos corresponden a "Tecnóloga en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos" y "Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras", es decir, áreas de conocimiento diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -Admnistración-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Villa del Rosario	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. Los documentos anexos corresponden a "Tecnóloga en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos" y "Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras", es decir, áreas de conocimiento diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -Admnistración-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Chinácota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. Los documentos anexos corresponden a "Tecnóloga en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos" y "Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras", es decir, áreas de conocimiento diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -Admnistración-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Bochalema	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. Los documentos anexos corresponden a "Tecnóloga en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos" y "Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras", es decir, áreas de conocimiento diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -Admnistración-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Pamplonita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. Los documentos anexos corresponden a "Tecnóloga en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos" y "Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras", es decir, áreas de conocimiento diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -Admnistración-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Cácota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. Los documentos anexos corresponden a "Tecnóloga en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos" y "Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras", es decir, áreas de conocimiento diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló -Admnistración-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
26	Regional	1233492053	HAROLD FRENTZEN PINEDA AVILA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Magdalena	Santa Marta	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones para demostrar el ejercicio de la profesión por el término de cinco (5) años, requerido conforme el artículo 12.1.3. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Magdalena	Santa Marta	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido sus servicios, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a un diplomado en "intervención en la escena del delito", el cual no demuestra la ejecución de funciones o actividades propias del área al que se postuló.
27	Regional	1118860477	YELSON RAFAEL REDONDO GONZALEZ	Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		La Guajira	Riohacha	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
28	Regional	79529496	NELSON ALFREDO FORIGUA FORIGUA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional		Contratación Estatal	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.. Aunado a ello, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional. Los documentos anexos corresponden a Especialista en Derecho Comercial, es decir, un área de conocimiento diferente y Especialista en Derecho Administrativo. Además, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado ac

28	Regional	79529496	NELSON ALFREDO FORIGUA FORIGUA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional		Contratación Estatal	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.. Aunado a ello, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional. Los documentos anexos corresponden a Especialista en Derecho Comercial, es decir, un área de conocimiento diferente y Especialista en Derecho Administrativo. Además, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado ac
29	Regional	88225239	LULIO ALFREDO NIÑO ROJAS	Profesional	Administrador de Empresas				Meta	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas. El documento anexo corresponde a la profesión de Administrador Logístico, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una resolución que le reconoce la asignación de retiro.
30	Regional	1079359287	Mario Yesid Banguera Hurtado	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Contratación Estatal	Chocó	Nuquí	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de activ
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Contratación Estatal	Chocó	Juradó	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de activ
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Contratación Estatal	Chocó	Bahía Solano	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de activ
31	Regional	1080181046	MAIRA ALEJANDRA AMAYA MENDEZ	Profesional	Administrador Industrial				Huila	Gigante	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador Industrial. El documento anexo corresponde a Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación profesional a la que se postuló -Administrador Industrial-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
32	Regional	1085315223	LILIANA STEPHANIE ZAMBRANO CARDENAS	Profesional	Administrador de Empresas				Nariño	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allegó el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Consejo Nacional Profesional de Administración de Empresas es la entidad encargada de expedir la matrícula profesional y anotar las sanciones que se impongan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984. El documento adjunto corresponde a una certificación de inscripción. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como administradora de empresas por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Nariño	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al título como profesional en administración de empresas, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 4 meses y 12 días en el ejercicio de actividades relacionadas con el técnico en administración al que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Administrador de Empresas				Putumayo	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allegó el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Consejo Nacional Profesional de Administración de Empresas es la entidad encargada de expedir la matrícula profesional y anotar las sanciones que se impongan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984. El documento adjunto corresponde a una certificación de inscripción. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como administradora de empresas por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Putumayo	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al título como profesional en administración de empresas, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 4 meses y 12 días en el ejercicio de actividades relacionadas con el técnico en administración al que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Administrador de Empresas				Valle del Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allegó el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Consejo Nacional Profesional de Administración de Empresas es la entidad encargada de expedir la matrícula profesional y anotar las sanciones que se impongan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984. El documento adjunto corresponde a una certificación de inscripción. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como administradora de empresas por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Valle del Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al título como profesional en administración de empresas, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 4 meses y 12 días en el ejercicio de actividades relacionadas con el técnico en administración al que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Administrador de Empresas				Antioquia	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allegó el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Consejo Nacional Profesional de Administración de Empresas es la entidad encargada de expedir la matrícula profesional y anotar las sanciones que se impongan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984. El documento adjunto corresponde a una certificación de inscripción. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como administradora de empresas por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Antioquia	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al título como profesional en administración de empresas, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 4 meses y 12 días en el ejercicio de actividades relacionadas con el técnico en administración al que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
33	Regional	77016406	adalberto molina ovalle	Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles		Cesar	Valledupar	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR22-20 del 2 de marzo de 2022, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como técnico en obras civiles, a nivel nacional.
				Técnica y/o técnologa			En Contabilidad y Finanzas		Cesar	Valledupar	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como técnico en contabilidad y finanzas, a nivel regional -César, Valledupar-.
				Técnica y/o técnologa			Construcción		Cesar	Valledupar	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como técnico en construcción, a nivel regional -César, Valledupar-.
				Técnica y/o técnologa			Mecánico Automotriz		Cesar	Valledupar	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como técnico en mecánica automotriz, a nivel regional -César, Valledupar-.
34	Regional	1057573217	JULIO DANIEL SANTOS VARGAS	Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Vías y Transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte	Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Vías y Transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Vías y Transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Vías y Transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.

				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte	Casanare	Yopal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Vías y Transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
35	Regional	1065846050	LAURA ISABEL QUIJANO POLO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Contratación Estatal	Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
36	Regional	1110582686	JUAN MANUEL TOVAR LOZANO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
37	Regional	80018679	CARLOS ANGEL CARDENAS ACOSTA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Partición	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó copia de la cédula de ciudadanía ni certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, conforme lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho ni allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Partición	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó copia de la cédula de ciudadanía ni certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, conforme lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho ni allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Partición	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó copia de la cédula de ciudadanía ni certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, conforme lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho ni allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
38	Regional	1094279761	JHOSMAN STIWAR MANTILLA GAMBOA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 5 meses y 10 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
39	Regional	60266887	LORENA ELIZABETH RAMIREZ VERA	Profesional	Administrador de Empresas				Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el nivel de formación al que se postuló -profesional en administración de empresas-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Administración de Sistemas, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Administrador de Empresas				Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el nivel de formación al que se postuló -profesional en administración de empresas-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Administración de Sistemas, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Administrador de Empresas				Norte de Santander	Toledo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el nivel de formación al que se postuló -profesional en administración de empresas-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Toledo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Administración de Sistemas, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Administrador de Empresas				Norte de Santander	Los Patios	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el nivel de formación al que se postuló -profesional en administración de empresas-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Norte de Santander	Los Patios	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Administración de Sistemas, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Administrador de Empresas				Santander	Floridablanca	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el nivel de formación al que se postuló -profesional en administración de empresas-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Santander	Floridablanca	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Administración de Sistemas, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Administrador de Empresas				Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el nivel de formación al que se postuló -profesional en administración de empresas-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Administración de Sistemas, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
40	Regional	1053836244	CRISTIAN CAMILO CASTAÑO MONTES	Técnica y/o técnologa			Telecomunicaciones		Caldas	Manizales	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Telecomunicaciones. El documento anexo corresponde al tecnólogo en implementación de infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el postulante, que no se constituye en una certificación de experiencia.
				Técnica y/o técnologa			En Sistemas		Caldas	Manizales	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Implementación de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el postulante, que no se constituye en una certificación de experiencia.
41	Regional	1020800563	LAURA JULIETA TORRES AYALA	Profesional	Psicólogo	Especialista en Psicología Forense			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
42	Regional	1001936563	CARLOS EDUARDO MANUEL CRUZANTE	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Contratación Estatal	Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
43	Regional	79644474	CARLOS OSWALDO SAENZ DIAZ SAENZ DIAZ	Profesional	Economista			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con las áreas a las que se postuló.

44	Regional	1116448942	DANIEL ALEJANDRO ARIAS FERIA	Profesional	Matemático Financiero				Valle del Cauca	Zarzal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Matemático Financiero. El documento anexo corresponde a Licenciado en Matemáticas, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
45	Regional	14395617	EDWIN ANDRES MACHADO TRIVIÑO	Técnica y/o técnologa			Investigación de Accidentes de Tránsito		Tolima	Ibagué	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la formación a la que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Tolima	Ibagué	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en identificación de automotores. El documento anexo corresponde a un curso, el cual, según la reglamentación vigente, acredita conocimientos para el nivel experto. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la formación a la que aspiró.
				Experto				Identificación de Vehículos	Tolima	Ibagué	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Policía Judicial		Tolima	Ibagué	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Policía Judicial. El documento anexo corresponde al técnico en seguridad vial, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la formación a la que aspiró.
46	Regional	1118826083	EILYS MISHELL VARGAS SUAREZ	Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		La Guajira	Riohacha	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como técnico en investigación judicial y criminalística por dicho término.
47	Regional	1000018907	RUTH CAMILA LOZANO GARZON	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó copia del documento de identidad, conforme lo exigido en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, presenta inconsistencia en Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, se relaciona el siguiente nombre: "VILLARREAL GARZON RUTH CAMILA", es decir que, no coinciden los apellidos. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año y 4 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
48	Regional	1014308341	ANGIE VANESSA FRANCO MARTINEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Penal			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Penal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Penal			Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Penal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
49	Regional	19377231	FERNANDO GALEANO BECERRA	Profesional	Contador Público			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Daños y Perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como resoluciones de nombramiento.
				Profesional	Contador Público			En UPAC / UVR	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como resoluciones de nombramiento.
				Profesional	Contador Público			Liquidación Daños Materiales	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de daños materiales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como resoluciones de nombramiento.
				Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Contador Público, experto en auditoría financiera y contable por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			En Contabilidad y Finanzas		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Contabilidad y Finanzas. El documento anexo corresponde al título de Contador Público, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como resoluciones de nombramiento.
50	Regional	1090463040	ANA MARIA ECHEVERRIA AVELLA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Pedagogía		Derechos Humanos	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Pedagogía. El documento anexo corresponde a Especialista en Pedagogía delos Derechos Humanos, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Pedagogía, experto en Derechos Humanos por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 3 meses y 5 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Pedagogía		Derechos Humanos	Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Pedagogía. El documento anexo corresponde a Especialista en Pedagogía delos Derechos Humanos, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Pedagogía, experto en Derechos Humanos por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 3 meses y 5 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Pedagogía		Derechos Humanos	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Pedagogía. El documento anexo corresponde a Especialista en Pedagogía delos Derechos Humanos, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Pedagogía, experto en Derechos Humanos por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 3 meses y 5 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
51	Regional	1000936011	VICTORIA DANIELA ESPINEL PEREZ	Técnica y/o técnologa			Administración		Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como técnico en administración por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como técnico en administración por dicho término.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Patología de la Construcción		Construcción	Cesar	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del referido acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Patología de la Construcción		Costos y Presupuestos de Obra	Cesar	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del citado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión, posgrado y experticia a las que aspiró.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Patología de la Construcción		Construcción	Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del referido acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.

52	Regional	1014264810	JUAN SEBASTIAN RICO RODRIGUEZ	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Patología de la Construcción		Costos y Presupuestos de Obra	Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del citado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión, posgrado y experticia a las que aspiró.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Patología de la Construcción		Construcción	La Guajira	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del referido acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Patología de la Construcción		Costos y Presupuestos de Obra	La Guajira	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del citado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión, posgrado y experticia a las que aspiró.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Patología de la Construcción		Construcción	Atlántico	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del referido acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Patología de la Construcción		Costos y Presupuestos de Obra	Atlántico	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del citado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión, posgrado y experticia a las que aspiró.
53	Regional	51584812	MARIA DEL CARMEN PULIDO PULIDO	Profesional	Contador Público				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó constancias en las que se indica fue designado como perito contador, sin embargo, estas no son válidas, dado que, no se establecieron los extremos temporales durante los cuales ejerció.
54	Regional	1002655111	SARA OSORIO MONTOYA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Control Interno	Caldas	Manizales	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en control interno. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Control Interno	Caldas	Chinchiná	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en control interno. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Control Interno	Caldas	Villamaría	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en control interno. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
55	Regional	1065643593	RAMIRO JOSE JIMENEZ MUGNO	Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 4 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 4 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 4 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Magdalena	Santa Marta	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 4 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
56	Regional	1088263211	JULIAN DANIEL GRAJALES MARTINEZ	Profesional	Ingeniero Industrial				Risaralda	Pereira	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
57	Regional	14315882	AUGUSTO LIBIO DELGADO AVILA	Experto				Avalúos	Tolima	Armero	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Avalúos	Tolima	Falan	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Avalúos	Tolima	Ibagué	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Avalúos	Tolima	Falan	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Avalúos	Tolima	Casabianca	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Avalúos	Tolima	Casabianca	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Avalúos	Tolima	Fresno	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Avalúos	Tolima	Honda	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Avalúos	Tolima	Lérida	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Avalúos	Tolima	Lérida	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Avalúos	Tolima	Venadillo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Avalúos	Tolima	Palocabildo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
58	Regional	37084987	ALEIDA LUCELY ERASO TOBAR	Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 mes y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
59	Regional	1002697629	SANTIAGO ALBA OCHOA	Profesional	Arquitecto			Construcción	Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses y 5 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
60	Regional	1018494432	CRISTIAN MATEO EGEA PULIDO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Contratación Pública o Estatal		Contratación Estatal	Vaupés	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 5 meses y 23 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
61	Regional	16865867	WILSON DELGADO MATEUS	Profesional	Psicólogo			Entrevista Forense a Niños, Niñas y Adolescentes	Valle del Cauca	El Cerrito	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del referido acuerdo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Entrevista Forense a Niños, Niñas y Adolescentes". -
62	Regional	1106486408	HECTOR JAVIER REYES BERMUDEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 6 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Valle del Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 6 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Cundinamarca	Agua de Dios	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

63	Regional	1082911392	ORNELLA MUNCKER PINTO	Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Apulo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Arbeláez	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Cabrera	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Nariño	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Pandi	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Pasca	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Ricaurte	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	San Bernardo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Silvania	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Tibacuy	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Tocaima	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 6 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
64	Regional	1015409736	EDITH MARTINEZ ORTIZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Cundinamarca	Quipile	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
65	Regional	93407187	OSCAR EDUARDO PEÑA PACHÓN	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Público		Conciliación en Derecho	Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Público, experto en conciliación por dicho término.
66	Regional	79693856	Jairo Rodrigo Vega Velasco	Técnica y/o técnologa			Avalúos		Casanare	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Boyacá	Aquitania	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Boyacá	Guateque	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Boyacá	Garagoa	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Boyacá	Pajarito	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Meta	Acacias	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Meta	Barranca de Upía	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Meta	Restrepo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Meta	Villavicencio	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Técnica y/o técnologa			Administración en salud		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación corresponden a otra persona. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración en Salud. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.

67	Regional	1049624749	ALEXIA MEDINA KLAUSS	Técnica y/o técnologa			Administración en salud		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación corresponden a otra persona. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración en Salud. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Administración en salud		Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación corresponden a otra persona. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración en Salud. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
68	Regional	1033814523	ANDRES ESTIVEN HUERTAS PINTO	Técnica y/o técnologa			En Contabilidad y Finanzas		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la formación técnica a la que aspiró.
69	Regional	60349909	VILMA CONTRERAS MENDEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del referido acuerdo. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Norte de Santander	Tibú	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del referido acuerdo. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
70	Regional	1001314359	DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Público			Arauca	Arauca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
71	Regional	1086017921	LIZETH CAMILA GENOY ENRIQUEZ	Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil				Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil				Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	Nariño	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	Nariño	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Nariño	Nariño	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Nariño	Nariño	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil				Nariño	Nariño	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	Nariño	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.

				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	Nariño	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil				Nariño	Nariño	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	La Florida	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	La Florida	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Nariño	La Florida	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Nariño	La Florida	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil				Nariño	La Florida	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	La Florida	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Nariño	La Florida	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil				Nariño	La Florida	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
72	Regional	1113687675	JUAN CARLOS MEJIA RODRIGUEZ	Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción de edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
73	Regional	1006556625	CLAUDIA YASMIN MONTAÑA CACHAY	Técnica y/o tecnóloga			En Contabilidad y Finanzas		Casanare	Yopal	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 5 meses y 5 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
74	Regional	10031621	JHON ALEXANDER ARISTIZABAL	Profesional	Ingeniero de Petróleos				Casanare	Yopal	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero de Petróleos				Casanare	Aguazul	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero de Petróleos				Casanare	Tauramena	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero de Petróleos				Casanare	Pore	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero de Petróleos				Casanare	Paz de Ariporo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
75	Regional	12747145	ALVARO ANDRES DUEÑAS BENAVIDES	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Penal		Conciliación en Derecho	Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Penal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del señalado acuerdo.
76	Regional	88196557	JULIO MARIO ESPEJO SUAREZ	Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o tecnóloga			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o tecnóloga			En Sistemas		Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	Villa del Rosario	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o tecnóloga			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	Villa del Rosario	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o tecnóloga			En Sistemas		Norte de Santander	Villa del Rosario	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	Los Patios	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o tecnóloga			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	Los Patios	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o tecnóloga			En Sistemas		Norte de Santander	Los Patios	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	El Zulia	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o tecnóloga			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	El Zulia	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o tecnóloga			En Sistemas		Norte de Santander	El Zulia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	Bochalema	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o tecnóloga			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	Bochalema	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o tecnóloga			En Sistemas		Norte de Santander	Bochalema	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	Chinácota	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o tecnóloga			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	Chinácota	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o tecnóloga			En Sistemas		Norte de Santander	Chinácota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	Durania	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o tecnóloga			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	Durania	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o tecnóloga			En Sistemas		Norte de Santander	Durania	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	Gramalote	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o tecnóloga			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	Gramalote	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025

				Técnica y/o técnologa			En Sistemas		Norte de Santander	Gramalote	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o técnologa			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o técnologa			En Sistemas		Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	Pamplonita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o técnologa			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	Pamplonita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o técnologa			En Sistemas		Norte de Santander	Pamplonita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	Puerto Santander	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o técnologa			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	Puerto Santander	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o técnologa			En Sistemas		Norte de Santander	Puerto Santander	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	San Cayetano	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o técnologa			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	San Cayetano	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o técnologa			En Sistemas		Norte de Santander	San Cayetano	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Norte de Santander	Santiago	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades anteriores a la obtención del título profesional.
				Técnica y/o técnologa			Delineante de Arquitectura		Norte de Santander	Santiago	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
				Técnica y/o técnologa			En Sistemas		Norte de Santander	Santiago	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral integral en Sistemas y Computación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
77	Regional	27984967	NANCY MILENA VALBUENA FORERO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social			Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social			Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Avalúos		Partición	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Avalúos. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado ni presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Dere
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, el cual no demuestra la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Gestión del Catastro	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en gestión del catastro. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Avalúos		Partición	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Avalúos. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado ni presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Dere
78	Regional	1049622368	DAVID SEBASTIAN PEREZ SAENZ	Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, el cual no demuestra la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Gestión del Catastro	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en gestión del catastro. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Avalúos		Partición	Santander	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Avalúos. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado ni presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Dere
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Santander	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, el cual no demuestra la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Gestión del Catastro	Santander	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en gestión del catastro. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto
79	Regional	1144175584	SILVANA CECILIA MUÑOZ LOPEZ	Técnica y/o técnologa			En Contabilidad y Finanzas		Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Contabilidad y Finanzas. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en Gestión Contable y Financiera, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

80	Regional	79834841	CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL	Profesional	Arquitecto	Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción		Construcción	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. El documento anexo corresponde a Administrador y Constructor Arquitectónico, es decir, un área de conocimiento diferente. En igual sentido, no presentó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia Integral de Obras, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
81	Regional	1072527604	LUIS FELIPE MORELO MONTERROZA	Profesional	Administrador Financiero	Especialista en Gerencia Financiera			Córdoba	Montería	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador Financiero. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 10 meses y 19 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a las que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Administrador Financiero	Especialista en Gerencia Financiera			Córdoba	San Antero	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador Financiero. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 10 meses y 19 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a las que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Administrador Financiero	Especialista en Gerencia Financiera			Sucre	Sincelejo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador Financiero. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 10 meses y 19 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a las que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Administrador Financiero	Especialista en Gerencia Financiera			Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador Financiero. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 10 meses y 19 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a las que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Administrador Financiero	Especialista en Gerencia Financiera			Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador Financiero. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 10 meses y 19 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a las que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Administrador Financiero	Especialista en Gerencia Financiera			Córdoba	Lorica	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador Financiero. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 10 meses y 19 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a las que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
82	Regional	1085257168	CARLOS FERNANDO MORENO ROSERO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Contratación Estatal	Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en contratación estatal por dicho término.
				Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o tecnóloga				Avalúos	Marcas y Patentes	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
				Técnica y/o tecnóloga				Criminalistica		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga				Dactiloscopia		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o tecnóloga				Detective Investigador		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Síndico y administrador de bienes		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Dactiloscopia		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Criminología, delincuencia y victimología		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Grafólogo		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Investigador Testigo		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Seguridad Privada		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o tecnóloga				Identificación de Automotores		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o tecnóloga				Investigación criminal		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga				Investigación Judicial y Criminalística		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga				Judicial y Criminalístico		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Avalúos		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos		Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Arcabuco	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Chitaraque	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Gachantivá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Moniquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Avalúos Marcas y Patentes	Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Nobsa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Nuevo Colón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Paz de Río	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Pisba	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Sáchica	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Samacá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	San José de Pare	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Santa Sofía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
				Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Grafólogo	Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Avalúos	Boyacá	Santana	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
				Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Grafólogo	Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Sora	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Sutamarchán	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Avalúos Marcas y Patentes	Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Tinjacá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa				Criminalistica		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa				Dactiloscopia		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Detective Investigador		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa				Identificación de Automotores		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Investigación criminal		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa				Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa				Judicial y Criminalístico		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos		Boyacá	Togüí	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa				Criminalistica		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa				Dactiloscopia		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Detective Investigador		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa				Identificación de Automotores		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Ventaquemada	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

Experto				Dactiloscopia	Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Avalúos Marcas y Patentes	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
				Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
83	Regional	74241956	ELVER SANCHEZ ROBLES	Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
				Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o tecnóloga			Investigación criminal		Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o tecnóloga			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o tecnóloga			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o tecnóloga				Avalúos Marcas y Patentes	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o tecnóloga			Criminalistica		Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o tecnóloga			Dactiloscopia		Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o tecnóloga			Detective Investigador		Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o tecnóloga			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o tecnóloga			Investigación criminal		Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o tecnóloga			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o tecnóloga			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o tecnóloga				Avalúos Marcas y Patentes	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o tecnóloga			Criminalistica		Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o tecnóloga			Dactiloscopia		Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o tecnóloga			Detective Investigador		Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Avalúos Marcas y Patentes	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa				Criminalistica	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa				Dactiloscopia	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Detective Investigador	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa				Identificación de Automotores	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Investigación criminal	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa				Investigación Judicial y Criminalística	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa				Judicial y Criminalístico	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Avalúos Marcas y Patentes	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

				Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
				Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa				Avalúos Marcas y Patentes	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Santander	Barbosa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.

Experto				Dactiloscopia	Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Santander	Güepsa	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Santander	Puente Nacional	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Avalúos	Santander	Vélez	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
Experto				Síndico y administrador de bienes	Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
Experto				Dactiloscopia	Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Grafólogo	Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
Experto				Investigador Testigo	Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
Experto				Seguridad Privada	Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

				Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Avalúos	Santander	Suaita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes	Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, alleg
				Técnica y/o técnologa			Criminalistica		Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia		Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no pueden ser tenidos en cuenta, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Detective Investigador		Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como Detective Investigador. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Síndico y administrador de bienes	Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Dactiloscopia	Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Criminología, delincuencia y victimología	Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en criminología, delincuencia y victimología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Grafólogo	Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no pertenece a la persona natural que se postula. Además, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Investigador Testigo	Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador Testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Seguridad Privada	Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad privada, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores		Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Investigación criminal		Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Investigación criminal". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico		Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica "Judicial y Criminalístico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria	Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona natural que se postula.
				Experto				Avalúos	Santander	Socorro	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que fue designado como perito y oficios que comunican la decisión, los cuales no son válidos, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
84	Regional	12591239	JAIME ENRIQUE SIERRACASTRO	Profesional	Ingeniero Civil				Magdalena	Plato	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Ingeniero Civil				Magdalena	Chivolo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Ingeniero Civil				Magdalena	Nueva Granada	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Ingeniero Civil				Magdalena	Tenerife	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Ingeniero Civil				Magdalena	Ariguaní	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Ingeniero Civil				Bolívar	Zambrano	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Antioquia	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Antioquia	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Atlántico	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -

85	Regional	71784990	SERGIO ANDRES VASQUEZ ALZATE	Experto				Derecho Laboral	Atlántico	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Bolívar	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Bolívar	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Cesar	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Cesar	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Córdoba	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Córdoba	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Norte de Santander	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Norte de Santander	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Derecho Laboral	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Sanitario				Sucre	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -

				Experto				Derecho Laboral	Sucre	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde al título de Especialista en Derecho Labora, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
86	Regional	1116791624	JONNY FERNANDO PEÑA OSTOS	Profesional	Contador Público	Especialista Administración en Altas Finanzas		Administración	Arauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, fue proferido el 8 de agosto de 2025, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Administración en Altas Finanzas. El documento anexo corresponde a Especialista en Alta Gerencia de Empresas, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con in
87	Regional	1065612045	KEIDYS LICETH PEREZ ARTETA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 7 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Profesional	Administrador Publico				Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión a la que aspiró.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 7 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Profesional	Administrador Publico				Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión a la que aspiró.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 7 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Profesional	Administrador Publico				Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión a la que aspiró.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			La Guajira	San Juan del Cesar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 7 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Profesional	Administrador Publico				La Guajira	San Juan del Cesar	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión a la que aspiró.
88	Regional	13451988	JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Norte de Santander	Villa del Rosario	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Norte de Santander	Los Patios	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
89	Regional	1049640219	MARIA FERNANDA VARGAS BERMUDEZ	Profesional	Trabajador Social	Especialista en Educación Especial			Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación Especial. El documento anexo corresponde a Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, es decir, un área de conocimiento diferente. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Educación Especial			Boyacá	Motavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación Especial. El documento anexo corresponde a Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, es decir, un área de conocimiento diferente. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Educación Especial			Boyacá	Soracá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación Especial. El documento anexo corresponde a Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, es decir, un área de conocimiento diferente. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Educación Especial			Boyacá	Chivatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación Especial. El documento anexo corresponde a Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, es decir, un área de conocimiento diferente. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Educación Especial			Boyacá	Cómbita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación Especial. El documento anexo corresponde a Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, es decir, un área de conocimiento diferente. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Educación Especial			Boyacá	Cucaita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación Especial. El documento anexo corresponde a Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, es decir, un área de conocimiento diferente. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Educación Especial			Boyacá	Oicatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación Especial. El documento anexo corresponde a Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, es decir, un área de conocimiento diferente. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Educación Especial			Boyacá	Paipa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación Especial. El documento anexo corresponde a Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, es decir, un área de conocimiento diferente. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Educación Especial			Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación Especial. El documento anexo corresponde a Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, es decir, un área de conocimiento diferente. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Educación Especial			Boyacá	Toca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación Especial. El documento anexo corresponde a Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, es decir, un área de conocimiento diferente. -
90	Regional	25287732	YANETH AMPARO MUNOZ SOLANO	Profesional	Administrador de Empresas				Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Administrador de Empresas				Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
91	Regional	80852609	RICHARD EDUARDO FAJARDO	Técnica y/o tecnologa			En Sistemas		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, los certificados aportados fueron expedidos en diciembre de 2024, es decir que, incumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
92	Regional	12563267	ADOLFO MANUEL MARTINEZ PARRA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos	Santander	Barrancabermeja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 3 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos	Magdalena	Santa Marta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 3 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos	Sucre	Sincelejo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 3 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
93	Regional	1118817345	KATERINE KARINA ITURRIAGO SALGADO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.

94	Regional	51749852	JUANA PATRICIA OLGA CECILIA CAYCEDO GUTIERREZ	Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Finanzas Privadas			Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas, Especialista en Finanzas Privadas. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con alcances diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida diligenciada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Finanzas Privadas			Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas, Especialista en Finanzas Privadas. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con alcances diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida diligenciada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Finanzas Privadas			Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas, Especialista en Finanzas Privadas. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con alcances diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida diligenciada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Finanzas Privadas			Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas, Especialista en Finanzas Privadas. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con alcances diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida diligenciada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Finanzas Privadas			Meta	Villavicencio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas, Especialista en Finanzas Privadas. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con alcances diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida diligenciada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Finanzas Privadas			Tolima	Ibagué	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas, Especialista en Finanzas Privadas. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con alcances diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida diligenciada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
95	Regional	1032470142	YESICA ANDREA PUENTES AMAYA	Profesional	Ingeniero Sanitario				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Anexó una certificación suscrita por el mismo aspirante, documento que no se constituye en una certificación de experiencia.
96	Regional	63483086	NANCY SOFIA VILLAMIZAR GUERRERO	Profesional	Arquitecto	Magister en Ordenamiento Urbaro-Regional		Planificación Territorial y Gestión Ambiental	Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Planificación Territorial y Gestión Ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Arquitecto	Especialista en Urbanismo			Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Urbanismo. -
97	Regional	39682401	LUZ MARINA CAMARGO MICHOLSON	Profesional	Ingeniero Industrial	Especialista en Finanzas		Hacienda Pública y Administración Financiera	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Finanzas. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Hacienda Pública y Administración Financiera, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Economista	Especialista en Alta Gerencia		Insolvencia e Intervención	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Economista, Especialista en Alta Gerencia. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en insolvencia e intervención, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Economista, Especialista en Alta Gerencia, experto en insolvencia e intervención, por di
				Profesional	Ingeniero Industrial	Especialista en Finanzas		Hacienda Pública y Administración Financiera	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Finanzas. Además, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Hacienda Pública y Administración Financiera, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
98	Regional	63491356	KATERINE BUSTAMANTE MORENO	Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del señalado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Anapoima	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Anapoima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Anapoima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Anolaima	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Anolaima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Anolaima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Albán	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Albán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Albán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Caqueza	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Caqueza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Caqueza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Chipaque	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Chipaque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Chipaque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Choachí	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Choachí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Choachí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Bituima	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Bituima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Bituima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Bojacá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Bojacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Bojacá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Chocontá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Cogua	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	El Colegio	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	El Colegio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	El Colegio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	El Rosal	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	El Rosal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	El Rosal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Facatativá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Fomeque	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Fomeque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Fomeque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Fosca	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Fosca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Fosca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Fúquene	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Fúquene	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Fúquene	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Gachala	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Gachala	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Gachala	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Gachancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Gachetá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Gachetá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Gachetá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Granada	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Granada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Granada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Guasca	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Guasca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Guasca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Guayabal de Siquima	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Guayabal de Siquima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Guayabal de Siquima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Guayabetal	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Guayabetal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Guayabetal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Gutiérrez	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Gutiérrez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Gutiérrez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Mosquera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Nemocón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Nocaima	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Nocaima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Nocaima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Quetame	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Quetame	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Quetame	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Quipile	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Quipile	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Quipile	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Ricaurte	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Ricaurte	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Ricaurte	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	San Antonio del Tequendama	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	San Antonio del Tequendama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	San Antonio del Tequendama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Sibaté	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Sibaté	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Sibaté	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	San Francisco	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	San Francisco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	San Francisco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Ubaque	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Ubaque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Ubaque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Viani	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Viani	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Viani	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Villapinzón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Viotá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Viotá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Viotá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Zipacón	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Zipacón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Zipacón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Subachoque	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Subachoque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Subachoque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
99	Regional	80061478	Jose Olivo Morales Romero								

99	Regional	80061478	José Olivo Morales Romero	Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Supatá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Supatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Supatá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tenjo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Une	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Une	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Une	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Ubaque	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Ubaque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Ubaque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Apulo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Apulo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Apulo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Agua de Dios	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Agua de Dios	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Agua de Dios	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Arbeláez	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Arbeláez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Arbeláez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Silvania	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Silvania	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Silvania	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Guatavita	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Guatavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Guatavita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Cachipay	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Cachipay	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Cachipay	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Carmen de Carupa	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Carmen de Carupa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Carmen de Carupa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Chaguaní	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Chaguaní	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Chaguaní	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Cucunubá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Cucunubá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Cucunubá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Gama	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Gama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Gama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Junín	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Junín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Junín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	La Mesa	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	La Mesa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	La Mesa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Lenguazaque	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Lenguazaque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Lenguazaque	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Manta	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Manta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Manta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Medina	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Medina	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Medina	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Nariño	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Nariño	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Nariño	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Nilo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Nilo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Nilo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Nimaima	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Nimaima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Nimaima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Pacho	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Pacho	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Pacho	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Pandi	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Pandi	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Pandi	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Paratebueno	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Paratebueno	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Paratebueno	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Pasca	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Pasca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Pasca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Quebradanegra	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Quebradanegra	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Quebradanegra	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	San Juan de Río Seco	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	San Juan de Río Seco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	San Juan de Río Seco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Pulí	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Pulí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Pulí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Sasaima	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Sasaima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Sasaima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Sesquilé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Suesca	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Suesca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Suesca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Tena	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Tena	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tena	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Tibacuy	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Tibacuy	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tibacuy	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Tibirita	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Tibirita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tibirita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Apulo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Apulo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Apulo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Tocaima	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Tocaima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Tocaima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Ubalá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Ubalá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Ubalá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Útica	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Útica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Útica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Quebradanegra	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Quebradanegra	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Quebradanegra	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Guaduas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Guaduas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
Experto				Avalúos	Cundinamarca	Guaduas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.

				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Villagómez	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Villagómez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Villagómez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Guachetá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Guachetá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Guachetá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Georreferenciación	Cundinamarca	Macheta	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación	Cundinamarca	Macheta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Macheta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
100	Regional	87101304	HENRY JAVIER VILLACREZ YEPEZ	Profesional	Contador Público	Especialista en Impuestos		Auditoría Forense	Nariño	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, fue proferido el 10 de septiembre de 2025, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Impuestos. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia Tributaria, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del menc
				Profesional	Contador Público	Especialista en Impuestos		Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera	Nariño	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, fue proferido el 10 de septiembre de 2025, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Impuestos. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia Tributaria, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera
				Profesional	Contador Público	Especialista en Impuestos		Auditoría Financiera y Contable	Nariño	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, fue proferido el 10 de septiembre de 2025, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Impuestos. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia Tributaria, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Financiera y Contable, tal y como se exige en el artículo
101	Regional	1030601042	MARIA FERNANDA OVIEDO ESTEVEZ	Profesional	Ingeniero Ambiental	Especialista en Salud Ocupacional		Ingeniería y Gestión Ambiental	Casanare	Yopal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Salud Ocupacional. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Ingeniería y Gestión Ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Ingeniera ambiental, Especialista en Salud Ocupacional, experta en Ingeniería y Gestión Ambiental por dicho término.
102	Regional	1057581536	ANDRES FELIPE MONTES VASQUEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Penal		Derecho Penal	Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado. Además, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Penal. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho Procesal Penal, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. No presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Penal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
103	Regional	1085272800	EVELIN LORENA CARDENAS MEJIA	Técnica y/o técnologa			En Sistemas		Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Sistemas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Administrador Publico				Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Administrador de Empresas				Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Economista	Especialista en Alta Gerencia			Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Economista, Especialista en Alta Gerencia. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y el posgrado a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Profesional	Administrador de Empresas	Magister en Administración			Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas, Magíster en Administración. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y el posgrado a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Formulación de Proyectos, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

104	Regional	1002609773	MARIA ANTONIA GONZALEZ GARCIA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Caldas	Manizales	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
105	Regional	36750320	Sonia Patricia Morales Montero	Profesional	Ingeniero Agrónomo	Especialista en Alta Gerencia		Cultivos Agrícolas	Nariño	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Alta Gerencia. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Cultivos Agrícolas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, allegó certificación expedida por el señor Leandro Arbey Guerrero Cuéllar, en la cual consta que presentó dictámenes relacionados con las áreas a las que se postuló, sin embargo, esta no es válida, dado que, no permite establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
106	Regional	55174274	SANDRA LILIANA CALDERON MONTES	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional		Control Interno	Huila	Neiva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en control interno. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del señalado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión, posgrado y experticia a las que aspiró.
107	Regional	1053613612	FERNNEY ANDRES RODRIGUEZ FONSECA	Técnica y/o técnologa			Administración		Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			En Sistemas		Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 6 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Gerencia de Proyectos		Finanzas Públicas Municipales	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia de Proyectos. El documento anexo corresponde a Especialista en Gestión Pública, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Finanzas Públicas Municipales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Proyectos, experto en Finanzas Públicas Municipales por dicho término.
				Profesional	Administrador de Empresas				Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses y 12 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Antioquia	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses y 24 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			En Sistemas		Antioquia	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 6 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Gerencia de Proyectos		Finanzas Públicas Municipales	Antioquia	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia de Proyectos. El documento anexo corresponde a Especialista en Gestión Pública, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Finanzas Públicas Municipales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Proyectos, experto en Finanzas Públicas Municipales por dicho término.
				Profesional	Administrador de Empresas				Antioquia	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses y 12 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
108	Regional	1061795128	MARIA CAMILA CAMPO MARTINEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derecho Penal	Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Penal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida realizada por la postulante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
109	Regional	80732722	WILLIAM GIOVANNI MORENO AVILA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Ambiental			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Ambiental. El documento anexo corresponde a Especialista en Gestión Energética y Ambiental, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 3 meses y 18 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Ambiental			Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Ambiental. El documento anexo corresponde a Especialista en Gestión Energética y Ambiental, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 3 meses y 18 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
110	Regional	1065611038	LUIS MIGUEL BARROS ZULETA	Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Cesar	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 9 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 9 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Atlántico	Puerto Colombia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 9 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Magdalena	Santa Marta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 9 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 9 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
111	Regional	98540439	RUBEN DARIO PINEDA RODRIGUEZ	Técnica y/o técnologa			Avalúos		Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en Auxiliar de Avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Arbeláez	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Fusagasugá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Pasca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Cabrera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Silvania	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.

112	Regional	11245292	GUILLERMO ALEJANDRO BERMUDEZ GONZALEZ	Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Sibaté	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	San Bernardo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Pandi	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Tibacuy	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	La Calera	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Guasca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Venecia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	La Mesa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	El Colegio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Ricaurte	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Granada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Cundinamarca	Tabio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Tolima	Icononzo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Tolima	Melgar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Tolima	Espinal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Tolima	Ibagué	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Topógrafo, experto en Autocad por dicho término.
113	Regional	13514048	LEONARDO GOMEZ HERNANDEZ	Profesional	Psicólogo			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Daños y Perjuicios. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Psicólogo			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Santander	San Gil	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Daños y Perjuicios. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
114	Regional	22444067	ODETTE ELENA CASSALETH POVEA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derecho Laboral	Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, los certificados aportados fueron expedidos en octubre de 2024, es decir que, incumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. Adicionalmente, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las
				Profesional	Comunicador Social				Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, los certificados aportados fueron expedidos en octubre de 2025, es decir que, incumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. Además, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Comunicador Social. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.

115	Regional	93379709	ELCER SABOGAL EHECEVERRY	Técnica y/o técnologa			Administración		Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó ninguno de los documentos requeridos en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no aporta títulos, diplomas o certificados expedidos por instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional que acrediten la educación formal técnica y/o tecnológica que relaciona en su postulación. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Técnica y/o técnologa			Administración		Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó ninguno de los documentos requeridos en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no aporta títulos, diplomas o certificados expedidos por instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional que acrediten la educación formal técnica y/o tecnológica que relaciona en su postulación. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
116	Nacional	1022992950	MARCO AURELIO AVELLANEDA CESPEDES	Profesional	Físico						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Físico. El documento anexo corresponde a Ingeniero Físico, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una manifestación del aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.
				Experto				Seguridad Vial			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad vial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento. El documento aportado es una manifestación del aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Físico						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Físico. El documento anexo corresponde a Ingeniero Físico, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una manifestación del aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.
117	Nacional	80849783	EDGAR LEANDRO DIAZ MARTIN	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no se evidencia soporte del posgrado declarado en la postulación "Gerencia e Interventoría de Obras Civiles"; el documento aportado corresponde a "Especialista en Gerencia de Proyectos". No allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de "Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión, posgrado y experticia a las que aspiró.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería		Costos y Presupuestos de Obra			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no aporta diploma ni acta de grado del título profesional de Ingeniero Civil, exigido de acuerdo con el artículo 12 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Costos y Presupuestos de Obra", tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira.
118	Nacional	73144025	ALBERTO FERNEY GIACOMETTO MARRUGO	Profesional	Contador Público	Especialista en Impuestos		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Impuestos. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Impuestos, es decir, áreas de conocimiento similares con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal		Liquidación Daños Materiales			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de daños materiales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
119	Nacional	37122943	YOHANY DEL CARMEN VILLACREZ YEPEZ	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Patología de la Construcción		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o técnologa			Avalúos				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos y liquidación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció. Además, realizó una relación de procesos en los cuales presentó dictamen, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
120	Nacional	79628987	GUSTAVO ADOLFO PARRA LATORRE	Profesional	Ingeniero Mecánico	Magister en Administración					Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
121	Nacional	1010006386	DANNY LORENA GONZALEZ DIAZ	Profesional	Psicólogo						Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicólogo y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como psicóloga por dicho término.
122	Nacional	1002096911	ABELARDO VILLA OROZCO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Derecho Laboral			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 5 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
123	Nacional	94454643	JUAN MANUEL ESCOBAR LOPEZ	Profesional	Ingeniero Eléctrico o Electricista	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería					Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Proyectos, es decir, áreas de conocimiento similares con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la persona jurídica aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
124	Nacional	80170555	EBDIER ALEXANDER MAYORGA ROZO	Profesional	Ingeniero Industrial						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 6 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Contratación Pública o Estatal					Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y el posgrado a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
125	Nacional	80178658	GABRIEL HERNANDO GARZON HERNANDEZ	Profesional	Ingeniero Topográfico	Especialista en Gerencia de Obra					Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 10 meses y 11 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Diseño y Construcción de Vías y Aeropistas					Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 6 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
126	Nacional	22478227	SANDRA PATRICIA DE LA ASUNCION SANCHEZ	Profesional	Arquitecto			Diseño Urbano			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Diseño Urbano, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló -Diseño Urbano-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Arquitecto			Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "construcción", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Construcción de edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Arquitecto			Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Peritación, Restauración y Reparación de Edificios", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado corresponde a su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, el cual no demuestra la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
127	Nacional	1053833861	MARIA DEL PILAR ESCOBAR ORTIZ	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Ingeniería Sísmica y Dinámica de Suelos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no presentó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como especialista en en análisis y diseño de estructuras. El documento anexo corresponde a Especialista en Estructuras, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. No allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Ingeniería Sísmica y Dinámica de Suelos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Geotecnia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no presentó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en análisis y diseño de estructuras. El documento anexo corresponde a Especialista en estructuras, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. No allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Geotecnia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El título anexo corresponde a Especialista en Geotecnia, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artícul

128	Nacional	1026295417	NATALIA LACERA VIVEROS	Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Violencia de Género			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de "violencia de género", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mismo acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 4 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira. Las demás certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la totalidad de las áreas a las que se po
129	Nacional	19160296	GERMAN MUÑOZ CASTILLO	Profesional	Arquitecto			Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 11 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
130	Nacional	70122698	JAIME RODRIGO RESTREPO MEJIA	Experto				Avalúos			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a su afiliación en la "Lonja Agroambiental", el cual no demuestra la ejecución de funciones o actividades propias del área a la que se postuló.
131	Nacional	42493617	NOHORA ESTHER LOPEZ ZULETA	Profesional	Contador Público	Especialista en Finanzas Públicas		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contadora Pública. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 8 meses y 8 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
132	Nacional	45360801	YUNIS SELENE VANEGAS RODRIGUEZ	Profesional	Trabajador Social	Especialista en Educación Especial					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación Especial. El documento anexo corresponde a Magister en Educación, es decir, áreas de conocimiento diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencia 1 año, 9 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
133	Nacional	1033708033	MARIA ALEJANDRA FLOR VALLEJO	Técnica y/o técnologa			Investigación criminal				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación criminal. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Criminalística, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
134	Nacional	93125479	FREDY GENEY CORTES MONTEALEGRE	Profesional	Ingeniero Civil	Magister en Administración de Proyectos		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas y Magíster en Administración de Proyectos. Respecto a este último anexó título otorgado por la Universidad Europea del Atlántico en "Máster en Proyectos de Arquitectura y Urbanismo", el cual no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Saneamiento Ambiental					Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil, Especialista en Saneamiento Ambiental. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como ingeniero civil, especialista en saneamiento ambiental por dicho término.
				Profesional	Administrador de Empresas						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allegó el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Consejo Nacional Profesional de Administración de Empresas es la entidad encargada de expedir la matrícula profesional y anotar las sanciones que se impongan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
135	Nacional	1115077961	LINA VANESSA URUEÑA VILLAMIL	Experto				Dirección de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Dirección de Proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los soportes señalan funciones relacionadas con Psicología, pero no evidencian actividades de formulación, gestión, ejecución, coordinación o evaluación de proyectos.
				Profesional	Psicólogo	Especialista en Salud Ocupacional		Autoestima y Calidad de Vida			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allega la totalidad de los soportes exigidos en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, específicamente, no aporta el certificado de antecedentes disciplinarios profesionales. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no aportó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten conocimientos en la experticia "Autoestima y Calidad de Vida", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mismo acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, demostró 4 años, 11 meses y 15 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Algunas certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se
136	Nacional	1017123592	JHON ALEXANDER CHAVERRA VALENCIA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Partición			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, experto en partición por dicho término.
137	Nacional	20958749	LEIDY MARISTELLA MARTIN BARRERA	Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 8 meses y 11 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
138	Nacional	10019894	MARCO ANTONIO ALZATE OSPINA	Profesional	Ingeniero Civil						De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel nacional.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería		Vías y Transporte			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Proyectos, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil	Magister en Administración		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Contratación Pública o Estatal		Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Magister en Administración de Proyectos		Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Experto				Experto en Valoración de Empresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Daños y Perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Formulación y Elaboración de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en formulación y elaboración de proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Análisis Financiero			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en análisis financiero, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
139	Nacional	80311516	DANILO ALFONSO HERNÁNDEZ MONTENEGRO	Profesional	Ingeniero Topográfico			Georreferenciación			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
140	Nacional	16073140	JUAN SEBASTIAN SANTA BOTERO	Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica y Forense		Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicólogo y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Magíster en Psicología Jurídica y Forense y no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
141	Nacional	9658619	RICHARD EDISON SARMIENTO REYES	Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática	Especialista Administración de la Informática Educativa		Informatica Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista Administración de la Informática Educativa. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Informática Forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Ingeniero de Sistemas, Especialista Administración de la Informática Educativa, experto en Informática Forense por dicho término.

142	Nacional	1004924190	MARIA ALEJANDRA SOTO GARCIA	Profesional	Contador Público	Especialista en Impuestos		Auditoría Forense			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, fue proferido el 10 de octubre de 2025, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Impuestos. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Forense, tal y como se exige en el mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesió
143	Nacional	80659135	CARLOS ALBERTO BERNAL BARRERO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Contratación Pública o Estatal		Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial- ni certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho, Especialista en Contratación Pública. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado ni presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Conciliación en Derecho, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas
144	Nacional	1094240612	OMAR ALEJANDRO LUNA MENDOZA	Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Tributaria y Auditoria de Impuestos		Auditoría Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
145	Nacional	78038873	SERGIO LUIS SANCHEZ RENGIFO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Penal y Criminología		Derechos Humanos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como especialista en Derecho Penal y Criminología. El documento anexo corresponde a Magíster en Derecho Penal y Criminología, es decir, un nivel de formación diferente. No presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. -
				Experto				Perfilación Criminológica			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Perfilación Criminológica, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 7 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Criminología, delincuencia y victimología			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Criminología, delincuencia y victimología", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 10 meses y 13 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
146	Nacional	25272633	TANIA DEL PILAR MENDOZA PEÑA	Profesional	Médico	Especialista en Salud Ocupacional		Peritaje Médico			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Salud Ocupacional. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Peritaje Médico, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
147	Nacional	1049644333	CARLOS DAVID DAZA NOPE	Técnica y/o tecnóloga			Electricista				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como electricista. El título anexo corresponde al técnico en instalaciones eléctricas residenciales, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Arquitecto	Especialista en Arquitectura y Urbanismo Bioclimático		Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Arquitectura y Urbanismo Bioclimático. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Arquitecto	Especialista en Arquitectura y Urbanismo Bioclimático		Planificación Territorial y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Arquitectura y Urbanismo Bioclimático. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Planificación Territorial y Gestión Ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Profesional	Arquitecto			Diseño Urbano			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en diseño urbano, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 7 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el acuerdo anteriormente referenciado.
148	Nacional	1063274238	DANIEL ALFREDO SANCHEZ MIELES	Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Autocad			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981- ni presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Fotogrametría con Drones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981- ni presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Fotogrametría con Drones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Georreferenciación			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981- ni presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o tecnóloga			Levantamientos Topográficos				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Levantamientos Topográficos. -
				Técnica y/o tecnóloga			Dibujante Técnico				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dibujo Técnico. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Agrimensor				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Agrimensura. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
149	Nacional	94285322	LUIS HORACIO ZAPATA BEDOYA	Técnica y/o tecnóloga			Identificación de Automotores				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el documento aportado corresponde a la hoja de vida como policía, la cual no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el técnico en identificación de automotores.
150	Nacional	80167687	Javier Mauricio Torres Cruz	Profesional	Ingeniero Civil						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
151	Nacional	1057586607	ANDRES FELIPE AVELLA VARGAS	Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Autocad			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Autocad", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. La constancia adjunta corresponde a una formación de 40 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una certificación académica.
				Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Georreferenciación			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una certificación académica.
152	Nacional	79714225	GERMAN DANIEL BALLEN RODRIGUEZ	Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática			Informatica Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en informática forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
153	Nacional	52967891	DIANA PATRICIA ISAZA UNI	Profesional	Trabajador Social	Especialista en Pedagogía en Solución de Conflictos					Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
154	Nacional	1037642426	valentina lopera ramirez	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero civil, especialista en análisis y diseño de estructuras. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como ingeniero civil, especialista en análisis y diseño de estructuras. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Experto				Costos y Presupuestos de Obra			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Experto				Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.

				Experto				Geotecnia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Geotecnia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Experto				Hidrología			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Hidrología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Experto				Estructuras y Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en estructuras y construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es un certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual no demuestra la ejecución de funciones o actividades propias de la experticia a la que se postuló.
155	Nacional	1017251181	JHOJAN CIFUENTES PELAEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 4 meses y 20 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
156	Nacional	1075307374	CHRISTIAN DAVID RICAURTE GONZALEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Control Interno			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en control interno, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, ante u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en control interno por dicho término.
157	Nacional	6770701	omar jose fajardo castañeda	Profesional	Ingeniero en Vías y Transportes	Especialista en Vías Terrestres		Seguridad Vial			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero en Vías y Transporte, Especialista en Vía Terrestres. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Seguridad Vial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no puede ser tenido en cuenta, dado que, no permite establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
158	Nacional	1140885130	CARLOS ENRIQUE MURGAS CARRILLO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 1 mes y 13 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el mencionado reglamento.
159	Nacional	98378073	JAIRO OSVALDO RODRIGUEZ LEIVA	Profesional	Ingeniero Agrónomo	Especialista en Alta Gerencia		Cultivos Agrícolas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Alta Gerencia. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Proyectos, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencia 1 año, 8 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Agrónomo			Cultivos Agrícolas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en cultivos agrícolas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 6 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
160	Nacional	1143831960	JUAN CAMILO ALVAREZ GIL	Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Gerencia Social					Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
161	Nacional	1004153447	MARITZA QUISOBONY HOYOS	Profesional	Ingeniero Geógrafo						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Geógrafo. El documento anexo corresponde a Geógrafo, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
162	Nacional	40692752	LINA YOHANA SILVA SALAMANCA	Técnica y/o tecnóloga			Avalúos				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos y liquidación, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses y 12 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Topografía				Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética -Consejo Profesional Nacional de Topografía- en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Topografía. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en Topografía, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 6 meses en el ej
163	Nacional	7701536	JUAN FERNANDO PAREDES CASTRO	Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión a la que aspiró.
164	Nacional	52763210	CARMEN MARCELA PATIÑO SISA	Profesional	Psicólogo						Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
165	Nacional	52813582	LEIDY VIVIANA GUEVARA AREVALO	Técnica y/o tecnóloga			Avalúos				Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
166	Nacional	79581118	NIXON RICHARD POVEDA DAZA	Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Experto				Grafólogo			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Dactiloscopia				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
167	Nacional	1082938453	EILIN KARILIN MONTENEGRO PEREZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo					Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no cumple con lo dispuesto en el artículo 12.1.3. del Acuerdo N° PCSJA25-12341 de 30 de octubre de 2025, el cual señala que los aspirantes deberán acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia, de acuerdo con el respectivo nivel de formación académica.
168	Nacional	79741230	EDWIN GERMAN RIVEROS JIMENEZ	Técnica y/o tecnóloga			En Contabilidad y Finanzas				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Contabilidad y Finanzas. El documento anexo corresponde a un certificado de aptitud profesional como "trabajador calificado en auxiliar de contabilidad". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
169	Nacional	71656017	MARTÍN ALONSO BEDOYA SIERRA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Tributario y Aduanero					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Tributario y Aduanero. El documento anexo corresponde a Especialista en Legislación Tributaria, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con alcances diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
170	Nacional	52503443	MARIA DEL PILAR NIÑO CAMPOS	Experto				Informatica Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en informática forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
171	Nacional	80158740	JHON JAIRO PARRA RODRIGUEZ	Profesional	Administrador de Empresas	Magister en Administración		Finanzas Públicas Municipales			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allegó el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Consejo Nacional Profesional de Administración de Empresas es la entidad encargada de expedir la matrícula profesional y anotar las sanciones que se impongan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas y Magíster en Administración. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 y no aportó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten conocimientos en la experticia a la cual aspira, de conf
172	Nacional	70161424	JULIO ARTURO GOMEZ GARCIA	Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Autocad			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación tecnológica en Topografía. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del reglamento. -
				Técnica y/o tecnóloga			Topografía	Fotogrametría con Drones			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación tecnológica en Topografía. Adicionalmente, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del reglamento. Además, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Fotogrametría con Drones. -
				Técnica y/o tecnóloga			Levantamientos Topográficos				Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Levantamientos Topográficos. -

				Técnica y/o técnologa			Dibujante Técnico				Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Dibujante técnico". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la formación técnico o tecnológica a la que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación tecnológica en Topografía. Adicionalmente, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del reglamento. Además, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación. -
173	Nacional	98541705	JOHN JAIRO JIMENEZ CERQUERA	Profesional	Psicólogo	Especialista en Psicología Forense					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Psicología Forense. Los documentos anexos corresponde a cursos y diplomados, los cuales permiten acreditar un nivel de formación diferente -experticias-. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Psicólogo, Especialista en Psicología Forense, por dicho término.
174	Nacional	80387606	RAUL CARDOZO LOPEZ	Profesional	Administrador Publico						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
175	Nacional	52221459	LINA PATRICIA FORERO TOBARIA	Experto				Marcas y Patentes			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Marcas y Patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante en la experticia de Marcas y Patentes, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Químico						Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Química. El documento anexo corresponde a Química Farmacéutica, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a un certificado de retención en la fuente.
176	Nacional	1077479368	DAYSA KATHERINE MOSQUERA MOSQUERA	Profesional	Trabajador Social						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
177	Nacional	80075323	CAMILO ANDRES VARGAS MACHADO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Ambiental		Derechos Humanos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Ambiental. El documento anexo corresponde a Especialista en Gestión Ambiental y Desarrollo Comunitario, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
178	Nacional	79524601	LUIS MIGUEL REYES MURILLO	Profesional	Ingeniero en Topografía	Especialista en Avalúos		Autocad			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a una formación de 40 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el postulante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
179	Nacional	1067876023	Jhoadis Muñoz Lozano	Profesional	Contador Público	Especialista en Auditoria Forense		Auditoría Forense			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
180	Nacional	51855337	GLORIA EUGENIA FERNANDEZ MORALES	Profesional	Psicólogo	Especialista en Psicología Jurídica		Violencia de Género			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicólogo y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en violencia de género, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. -
181	Nacional	1036956699	TATIANA ECHEVERRI HERNANDEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada no demuestra vinculación ni actividades propias de un profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines, requerida en los términos del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
182	Nacional	30307713	ANA BOLENA RIVERA MEZA	Profesional	Arquitecto	Especialista en Urbanismo		Construcción de Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en en Urbanismo. El documento anexo corresponde a Especialista en Arquitectura y Urbanismo Bioclimático, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción de edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
183	Nacional	79977504	HENRY LISANDRO GONZALEZ PAEZ	Profesional	Contador Público			Auditoría Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Forense", tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que se postuló.
184	Nacional	1014261300	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VELASQUEZ	Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Psicología Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Psicología Forense. -
185	Nacional	79668950	RODRIGO BASTIDAS GUATAQUI	Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática	Especialista en Seguridad Informática		Informatica Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Seguridad Informática. -
186	Nacional	1053842564	NATALIA SANCHEZ BERMUDEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales		Derecho Laboral			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el acta de grado relacionado con la especialización no corresponde al programa que se postuló. Adicionalmente, no allegó constancia de educación informal que acredite conocimientos en la experticia de Derecho Laboral. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los certificados aportados no acreditan experiencia como especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, únicamente, demuestra experiencia como abogado experto en Derecho Laboral.
187	Nacional	1075225625	GINA PAOLA ARIAS SANCHEZ	Profesional	Psicólogo	Especialista en Educación		Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicóloga y la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Tampoco presentó el diploma o acta de grado como Especialista en Educación. El documento anexo corresponde a Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia, es decir, un área de conocimiento diferente. -
188	Nacional	8349954	CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO	Profesional	Ingeniero Civil			Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Conciliación en Derecho, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Catastro			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en catastro, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Construcción de Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción de edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en contratación estatal por dicho término.
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, anexó copia de un convenio suscrito con la Institución Universitaria de Envigado, sin embargo, omitió presentar la respectiva acta de liquidación o certificación de ejecución y cumplimiento, que indique con precisión las fechas de inicio y finalización.
				Experto				Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Vías y Transporte			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del citado reglamento.

189	Nacional	7722506	FERNANDO MEDINA ESPITIA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Constitucional		Derechos Humanos			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, p
190	Nacional	8349954	CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO	Experto				Formulación y Elaboración de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en formulación y elaboración de proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado reglamento.
				Experto				Geotecnia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Geotecnia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Hidrología			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Hidrología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Peritación, Restauración y Reparación de Edificios", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Proyectos de infraestructura civil			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Proyectos de infraestructura civil", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en contratación estatal por dicho término.
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en contratación estatal por dicho término.
				Experto				Costos y Presupuestos de Obra			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Estructuras y Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en estructuras y construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Formulación y Elaboración de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en formulación y elaboración de proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El certificado adjunto corresponde a un seminario de 16 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en contratación estatal por dicho término.
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en contratación estatal por dicho término.
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en contratación estatal por dicho término.
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en contratación estatal por dicho término.
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en contratación estatal por dicho término.
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en contratación estatal por dicho término.
191	Nacional	1003802899	JUAN SEBASTIAN CUELLAR OLIVEROS	Profesional	Ingeniero de Petróleos						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión a la que aspiró. Adicionalmente, no establece los extremos temporales en los cuales laboró.
192	Nacional	52376314	FRANCIA MILENA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	Experto				Dirección de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Dirección de Proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
193	Nacional	1019058303	RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ RINCÓN	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magister en Derecho Privado					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Así mismo, omitió presentar el título que acredite su formación como Magíster en Derecho Privado. El documento anexo corresponde a Magíster en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 11 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
194	Nacional	80135801	JUAN GABRIEL GARCIA GUERRERO	Profesional	Veterinario			Ganadero			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en ganadería, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 7 meses y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
195	Nacional	1143414202	ASHLYS PAOLA ZAMBRANO DIAZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no cumple con el artículo 13.5.del Acuerdo N° PCSJA25-12341 de 30 de octubre de 2025, por cuanto no aportó la fotocopia del documento de identidad. Aportó copia del acta de grado. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no cumple lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo N° PCSJA25-12341 de 30 de octubre de 2025, por cuanto no aporta certificaciones o constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante. Aporta de nuevo el acta de grado.
196	Nacional	80136550	ANDRES FELIPE ZULUAGA SIERRA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Financiero		Seguros			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Seguros, tal y como se exige en el artículo 13.2 del reglamento. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista En derecho Contractual		Seguros			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Seguros, tal y como se exige en el artículo 13.2 del señalado acuerdo. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magíster en Derecho Económico con Énfasis en Derecho Bancario y Bursátil		Seguros			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Seguros, tal y como se exige en el artículo 13.2 del reglamento. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Insolvencia e Intervención			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 13 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
197	Nacional	1102876032	ALEXANDER MORENO CARDENAS	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magíster en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho, Magíster en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.

198	Nacional	79570399	Camilo García Sarmiento	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Laboral Administrativo					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Laboral Administrativo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo					De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Administrativo, a nivel nacional.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Tributario y Aduanero					De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como profesional en Derecho, Especialista en Tributario y Aduanero, a nivel nacional.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Constitucional					De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Constitucional, a nivel nacional.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social					Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Aduanero y Comercio Exterior					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Especialista en Derecho Aduanero y Comercio Exterior. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho Tributario y Aduanero, es decir, áreas de conocimiento similares, con enfoques diferentes - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario					De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como Profesional en Derecho, Especialista en Tributario, a nivel nacional.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Laboral					Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social					Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Diseñador Industrial						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo. Esta decisión, únicamente, aplica para los territorios diferentes a Bogotá, D.C., dado que, a través de Resolución URNAR22-20 del 2 de marzo de 2022 fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como Diseñador Industrial en dicha ciudad.
199	Nacional	14635869	DAVID ARBOLEDA CARVAJAL	Profesional	Químico			Auditoría Interna			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Químico. El documento anexo corresponde a Químico Farmacéutico, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría interna, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
200	Nacional	43799801	MARÍA EUGENIA GARCÍA CRESPO	Experto				Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Análisis Forense de Documentos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Análisis Forense de Documentos", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
201	Nacional	1118574644	KAROL BIBIANA SAAVEDRA BADILLO	Profesional	Ingeniero Electrónico						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones para demostrar el ejercicio de la profesión por el término de cinco (5) años, requerido en el artículo 12.1.3. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 2025.
202	Nacional	1130617496	JULIAN FELPE CASTRO ESPINAL	Técnica y/o técnologa			Avalúos				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con el técnico en avalúos y, en todo caso, estas actividades se ejecutaron con anterioridad a la fecha de terminación y grado del programa técnico laboral (6 de marzo de 2025).
203	Nacional	21553324	LUZ MIRYAM RAIGOZA GALLEGO	Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como técnica en avalúos, experta en valoración de empresas por dicho término.
204	Nacional	3364298	Wilson Eduardo Ocampo Flórez	Técnica y/o técnologa			Técnicas de Interventoría en Obras Civiles y Edificaciones				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Técnicas de Interventoría en Obras Civiles y Edificaciones. -
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Costos y Presupuestos de Obra			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Financiero			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Financiero", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo es un título como Especialista en Finanzas, el cual corresponde a un nivel de formación diferente. -
				Experto				Análisis Forense de Documentos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en análisis forense de documentos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
205	Nacional	7545678	HUGO HERNAN MENDEZ GIRALDO	Profesional	Administrador de Empresas	Especialista en Finanzas Privadas					Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allegó el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Consejo Nacional Profesional de Administración de Empresas es la entidad encargada de expedir la matrícula profesional y anotar las sanciones que se impongan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Finanzas Privadas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Impuestos		Calculista Actuarial			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Impuestos. El documento anexo corresponde a Especialista en Legislación Tributaria Nacional e Internacional, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en cálculo actuarial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25
206	Nacional	72009520	FABIAN DARIO RAMIREZ PALACIO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de conciliación en Derecho, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en conciliación por dicho término. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó autos en los que f
207	Nacional	1082992254	LAURA STEFANIA OCHOA DOMINGUEZ	Profesional	Contador Público	Magister en Administración		Auditoría Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Magíster en Administración. -
208	Nacional	1053786680	julian idarraga noreña	Técnica y/o técnologa			Topografía	Fotogrametría con Drones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Fotogrametría con Drones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una relación de procesos en los cuales fue designado como perito, realizada por el postulante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
209	Nacional	17334510	OMAR OLAYA GAITAN	Profesional	Contador Público	Especialista en Auditoría Y Revisoría Fiscal		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, fue proferido el 22 de agosto de 2025, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 d

210	Nacional	1193170346	ESTEWIN ALFREDO GUZMAN HERRERA	Profesional	Ingeniero Ambiental	Especialista en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente		Ingeniería y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Ambiental, Especialista en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Ingeniería y Gestión Ambiental, tal y como se exige en el señalado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento. El docum
211	Nacional	43653824	NANCY DEL SOCORRO ATEHORTUA JARAMILLO	Técnica y/o técnologa			Avalúos				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Los documentos aportados corresponden a designaciones realizadas por despachos judiciales, sin embargo, estos no permiten demostrar la aceptación del cargo ni el tiempo durante el cual se ejerció dicha labor.
212	Nacional	10255885	GERARDO SALVADOR MIRANDA BOLAÑOS	Profesional	Ingeniero Electrónico						De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como Ingeniero Electrónico, a nivel nacional.
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Redes de Datos y Tecnología			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Redes de datos y Tecnología", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Análisis Forense de Documentos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no aportó certificación de estudios, relacionada con la experticia a la que se postuló. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no aportó certificaciones que evidencien el desempeño, durante cinco (5) años, de funciones relacionadas con la experticia a la cual se postuló.
213	Nacional	79805103	JOHN JAIRO ARDILA	Experto				Vías y Transporte			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como profesional en Derecho, a nivel nacional.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Valoración Inmobiliaria					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Valoración Inmobiliaria. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Ambiental					De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Ambiental a nivel nacional.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un curso de 68 horas. -
				Experto				Seguridad Privada			De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto en seguridad privada, a nivel nacional.
				Experto				Síndico y administrador de bienes			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Vías y Transporte			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Experto en Valoración de Empresas			De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto en valoración de empresas, a nivel nacional.
				Experto				Grafólogo			De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto en Grafología, a nivel nacional.
				Experto				Identificación de Vehículos			De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto en identificación de vehículos, a nivel nacional.
				Experto				Impacto Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en impacto ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Partición			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Peritación, Restauración y Reparación de Edificios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética -Consejo Profesional Nacional de Topografía- en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del reglamento. El documento anexo corresponde a una formación de 48 horas, intensidad inferior a la requerida. -
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Fotogrametría con Drones			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética -Consejo Profesional Nacional de Topografía- en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Fotogrametría con Drones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del acuerdo anteriormente señalado. -
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética -Consejo Profesional Nacional de Topografía- en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del reglamento. -
				Experto				Catastro			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en catastro, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Costos y Presupuestos de Obra			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a una formación de 40 horas. -
				Experto				Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o técnologa			En Obras Civiles				De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como técnico en obras civiles, a nivel nacional.
				Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Identificación de Automotores. -
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. El título anexo corresponde al tecnólogo en Criminalística, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. -
				Técnica y/o técnologa			Investigación de Accidentes de Tránsito				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación de Accidentes de Tránsito. -
				Técnica y/o técnologa			Levantamientos Topográficos				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Levantamientos Topográficos. -
				Técnica y/o técnologa			Técnicas de Interventoría en Obras Civiles y Edificaciones				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Técnicas de Interventoría en Obras Civiles y Edificaciones. El documento anexo corresponde a una formación de 40 horas en interventoría de obras. -
				Técnica y/o técnologa			Balística				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Balística. -
				Técnica y/o técnologa			Criminalistica				De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como tecnólogo en Criminalística, a nivel nacional.

				Técnica y/o técnologa			Criminalistica y Ciencias Forenses				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística y Ciencias Forenses. El título anexo corresponde al Tecnólogo en Criminalística, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. -
				Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. -
				Técnica y/o técnologa			Detective Investigador				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica como "Detective Investigador". -
				Técnica y/o técnologa			Documentología				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Partición			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Gestión del Catastro			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Gestión del Catastro, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o técnologa			Agrimensor				De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como técnico en agrimensura, a nivel nacional.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunos documentos corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Marcas y Patentes			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. -
214	Nacional	9772780	JONNATHAN REYES GÓMEZ	Profesional	Contador Público	Especialista en Normas Internacionales de Información Financiera		Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Normas Internacionales de Información Financiera. El documento anexo corresponde a Especialista en Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría, es decir, áreas de conocimiento similares con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
215	Nacional	72210762	FEDERICO JOSE PUELLO ROBLES	Profesional	Contador Público	Especialista en Derecho Tributario		Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Tributario. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Daños y Perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Derecho Tributario		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Tributario. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Financiera y Contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Contador Público, Especialista en Derecho Tributario, experto en Auditoría Financiera y Contable por dicho término.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Derecho Tributario		Auditoría Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Tributario. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Contador Público, Especialista en Derecho Tributario, experto en Auditoría Forense por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Procesal		Partición			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Procesal. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho Procesal Civil, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un título de especialista, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 15 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
216	Nacional	1233188987	JESUS BRANDO CAGUA CRUZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 3 meses y 10 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
217	Nacional	72210762	FEDERICO JOSE PUELLO ROBLES	Profesional	Contador Público			Prevención de la Violencia de Género			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Prevención de la Violencia de Género, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
218	Nacional	1233188987	JESUS BRANDO CAGUA CRUZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 mes y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 9 meses y 16 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 3 meses y 11 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derecho Penal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Penal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derecho Laboral			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
219	Nacional	91201466	HENRY SANCHEZ MORALES	Profesional	Arquitecto	Especialista en Gerencia de Obras		Construcción de Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, los certificados de antecedentes disciplinarios y antecedentes penales, fueron proferidos el 1 de julio de 2025, es decir que, incumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Construcción de Edificaciones. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
220	Nacional	72163343	SALVADOR HOSSAIN VILLA	Profesional	Arquitecto			Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Peritación, Restauración y Reparación de Edificios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Arquitecto, experto en Peritación, Restauración y Reparación de Edificios, por dicho término. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó constancias en las que se indica fue designado como perito, sin embargo, estas no son válidas, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Profesional	Arquitecto			Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Peritación, Restauración y Reparación de Edificios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Arquitecto, experto en Peritación, Restauración y Reparación de Edificios, por dicho término. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó constancias en las que se indica fue designado como perito, sin embargo, estas no son válidas, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Profesional	Arquitecto			Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Peritación, Restauración y Reparación de Edificios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Arquitecto, experto en Peritación, Restauración y Reparación de Edificios, por dicho término. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó constancias en las que se indica fue designado como perito, sin embargo, estas no son válidas, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

				Profesional	Arquitecto			Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Peritación, Restauración y Reparación de Edificios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Arquitecto, experto en Peritación, Restauración y Reparación de Edificios, por dicho término. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó constancias en las que se indica fue designado como perito, sin embargo, estas no son válidas, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
221	Nacional	79444215	LUIS GONZALO POTOSI AGREDO	Profesional	Contador Público			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Daños y Perjuicios. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una relación de procesos realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
222	Nacional	13543154	Sergio Andrés Caballero Martínez	Experto				Dirección de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Dirección de Proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Mecánico	Especialista en Gerencia de Producción y Productividad					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Mecánico. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión y posgrado a los que aspiró.
				Experto				Formulación y Elaboración de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en formulación y elaboración de proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
223	Nacional	79391628	JAVIER RODRIGUEZ SALINAS	Experto				Análisis Forense de Documentos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Análisis Forense de Documentos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
224	Nacional	8682339	ANTONIO EUGENIO POLO ROBLES	Profesional	Contador Público			Liquidación Daños Materiales			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Daños Materiales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una relación de procesos realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
225	Nacional	1075300358	JUAN PABLO PERALTA PRADA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Contratación Pública o Estatal		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en contratación estatal, experto en contratación estatal por dicho término.
226	Nacional	1112299537	EDUAR LEANDRO AGUIRRE	Profesional	Administrador de Empresas						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
227	Nacional	1022377554	JUAN CAMILO ARIAS GARZON	Profesional	Psicólogo	Especialista en Psicología Jurídica y Forense		Psicología Forense			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 9 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
228	Nacional	73130540	APECIDES ALVIS SALCEDO	Profesional	Arquitecto			Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, fue proferido el 11 de marzo de 2024, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Peritación, Restauración y Reparación de Edificios", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurí
229	Nacional	93369391	LUIS ORLANDO AVILA HERNANDEZ	Profesional	Ingeniero Agrónomo						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Agrónomo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo. El documento aportado es una manifestación del aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.
				Experto				Avalúos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento. El documento aportado es una manifestación del aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Ingeniero Agrónomo						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Agrónomo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una manifestación del aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.
230	Nacional	39709073	LUZ MARINA BURGOS GOMEZ	Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Tributaria y Auditoría de Impuestos		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República ni certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Financiera y Contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 1 mes y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
231	Nacional	52221929	DIANA LORENA ORTIZ CHAMORRO	Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, los certificados aportados fueron expedidos en octubre de 2025, es decir que, incumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contadora Pública, Especialista en Gerencia Financiera. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Financiera y Contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
232	Nacional	10245290	FERNANDO ESCOBAR BETANCURTH	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Ingeniería Sísmica y Dinámica de Suelos			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, allegó la cédula de ciudadanía por una sola cara, sin que se pueda determinar su identificación y el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en análisis y diseño de estructuras. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Ingeniería Sísmica y Dinámica de Suelos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 1 mes y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo. La relación de proy
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Geotecnia			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, allegó la cédula de ciudadanía por una sola cara, sin que se pueda determinar su identificación y el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en análisis y diseño de estructuras. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Geotecnia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 1 mes y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento. La relación de proyectos en los que participó, expedida p
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Construcción			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, allegó la cédula de ciudadanía por una sola cara, sin que se pueda determinar su identificación y el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en análisis y diseño de estructuras. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Ingeniero Civil, Especialista en análisis y diseño de estructuras, e
233	Nacional	1070967370	JAVIER RICARDO SEGURA MOLINA	Profesional	Contador Público	Especialista Administración en Altas Finanzas		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Administración en Altas Finanzas. El documento anexo corresponde a Especialista en Administración Financiera, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año y 16 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó cer
234	Nacional	1085950624	JEIMY ALEJANDRA CHALPARTAR ROSERO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional consagra que no se encuentra registro alguno con el documento de identidad de la postulante. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines. Únicamente, adjunta certificado de terminación de materias, lo que demuestra que, a la fecha de inscripción, no posee título como tal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en Conciliación por dicho término.

235	Nacional	1136881587	CARLOS ANDRES ZAMBRANO OVALLE	Profesional	Ingeniero Ambiental	Especialista en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como ingeniero ambiental, especialista en gestión de la calidad y normalización técnica por dicho término.
				Profesional	Ingeniero Forestal	Magister en Gestión Ambiental Sostenible					Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que pruebe su formación como ingeniero forestal. El documento anexo corresponde a ingeniero ambiental, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no presentó copia del diploma o acta de grado como Magister en Gestión Ambiental Sostenible. De los documentos aportados se evidencia, únicamente, que culminó el plan de estudios sin obtener el respectivo título de la "Maestría en Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el d
				Profesional	Ingeniero Ambiental			Ingeniería y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Ingeniería y Gestión Ambiental", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Ambiental			Interventoría Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en interventoría ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Forestal			Monitorieo de Bosques y Control a la Deforestación			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como ingeniero forestal. El documento anexo corresponde a ingeniero ambiental, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Monitoreo de Bosques y Control a la Deforestación", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de
236	Regional	52156081	GABRIELA LOZANO MURILLO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Chocó	Quibdó	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
237	Regional	45436887	ZULAIMA MARGOT ARELLANO SIERRA	Profesional	Arquitecto				Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una relación de procesos realizada por el aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.
238	Nacional	1078371942	LAURA YOLANDA GONZALEZ LOZANO	Profesional	Ingeniero Sanitario						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
239	Regional	1020815153	DANIELA OTERO GUTIERREZ	Profesional	Trabajador Social				Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 16días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Trabajador Social				Valle del Cauca	Jamundí	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 16días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Trabajador Social				Valle del Cauca	Yumbo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 16días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Trabajador Social				Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 16días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
240	Nacional	1152452200	ESTEFANIA RESTREPO GIRALDO	Experto				Avalúos			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a su afiliación en "Lonja Agroambiental", el cual no demuestra la ejecución de funciones o actividades propias del área a la que se postuló.
241	Nacional	79872375	Rigoberto Ortega	Experto				Calculista Actuarial			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Calculo Actuarial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en calculo actuarial por dicho término.
242	Nacional	53008268	Laura Constanza Dueñas Leguizamon	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Contratación Pública o Estatal		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 2 meses y 16 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
243	Regional	1018461566	MARIO FERNANDO CUELLAR PENA	Experto				Avalúos	Antioquia	Sabaneta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Avalúos	Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Avalúos	Antioquia	Envigado	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Avalúos	Antioquia	Itagui	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Avalúos	Antioquia	Caldas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Avalúos	Antioquia	La Estrella	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Experto en Valoración de Empresas	Antioquia	Sabaneta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Experto en Valoración de Empresas	Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Experto en Valoración de Empresas	Antioquia	Envigado	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Experto en Valoración de Empresas	Antioquia	Itagui	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Experto en Valoración de Empresas	Antioquia	Caldas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Experto en Valoración de Empresas	Antioquia	La Estrella	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
244	Regional	77173370	JOSE JAIME DAZA MAYA	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Medio Ambiente		Construcción	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Medio Ambiente. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia para el manejo de los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Prevención de Desastres, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 5 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Medio Ambiente		Construcción	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Medio Ambiente. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia para el manejo de los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Prevención de Desastres, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 5 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Medio Ambiente		Construcción	Cesar	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Medio Ambiente. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia para el manejo de los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Prevención de Desastres, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 5 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
245	Regional	1003828420	SHARYTH SUAREZ TAMAYO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Contratación Estatal	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El diplomado que aportó sólo demuestra una intensidad de 80 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 5 meses y 8 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 7 meses y 7 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

246	Nacional	1006576740	Cristina Isabel Matos Bermudez	Técnica y/o técnologa			Criminalistica				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 11 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como carnés.
				Técnica y/o técnologa			Criminalistica y Ciencias Forenses				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Criminalística y Ciencias Forenses. El título anexo corresponde al técnico en "investigador criminalístico y judicial", es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 11 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como carnés.
				Experto				Dactiloscopia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Dactiloscopia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como carnés.
				Técnica y/o técnologa			Dactiloscopia				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Dactiloscopia. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como carnés.
				Técnica y/o técnologa			Documentología				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 11 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Análisis Forense de Documentos			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 11 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 11 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Judicial y Criminalístico				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 11 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como carnés.
				Técnica y/o técnologa			Investigación criminal				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 11 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Dactiloscopia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 11 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como carnés.
247	Nacional	53073613	ANDREA DEL PILAR TORRES GONZÁLEZ	Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. -
248	Regional	1003159187	MARIA CAMILA RAMIREZ MORALES	Profesional	Arquitecto				Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
249	Nacional	1010160568	DIANA PATRICIA ESGUERRA PERDOMO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Derecho Laboral			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Abogado y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral. -
250	Nacional	70549923	Fernando Horacio Lopera Giraldo	Experto				Administración			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en administración, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde al título como Especialista en Administración y Gerencia Institucional, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en administración y gestión inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Aire Acondicionado			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en aire acondicionado, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Experto				Análisis Forense de Cronogramas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Análisis Forense de Cronogramas", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Análisis Forense de Documentos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Análisis Forense de Documentos", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Auditoría Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del acuerdo señalado.
				Experto				Auditoría Interna			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría interna, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Autoestima y Calidad de Vida			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Autoestima y Calidad de Vida", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en construcción por dicho término.
251	Regional	1118549071	LEIDY DAYAN FUENTES SANDOVAL	Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense			Casanare	Yopal	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, fue proferido el 19 de septiembre de 2025, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. Adicionalmente, omitió presentar copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
252	Regional	7167402	EDGAR CAMILO MARQUEZ SANABRIA	Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción de edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
253	Nacional	8723912	MIGUEL JESUS SERRANO-AREVALO	Experto				Vías y Transporte			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles		Vías y Transporte			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Vías y Transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
254	Regional	1006873753	ANTONIO JOSE VALERO VILLALOBOS	Profesional	Psicólogo				Meta	Acacias	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 7 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
255	Regional	88202120	FRANCISCO EDUARDO PATIÑO ROJAS	Profesional	Ingeniero Industrial			Sistemas Integrados de Gestión	Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Sistemas Integrados de Gestión, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. -
256	Regional	1077431543	WENDY DE JESUS MOSQUERA GAMBOA	Profesional	Psicólogo	Especialista en Psicología Jurídica		Psicología Forense	Chocó	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en psicología forense. -

257	Nacional	1060651557	JAKSSON ANDRES CASAS MARTINEZ	Profesional	Contador Público	Especialista en Auditoria Forense					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público, Especialista en Auditoría Forense. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Contador Público, Especialista en en Auditoría Forense, por dicho término.
258	Regional	13463325	GUILLERMO GERARDINO CONTRERAS	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería		Costos y Presupuestos de Obra	Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Proyectos, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 4 meses y 17 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería		Costos y Presupuestos de Obra	Norte de Santander	Tibú	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Proyectos, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 4 meses y 17 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
259	Regional	39546181	YANETH PATRICIA PALACIOS MEJIA	Profesional	Administrador de Empresas	Magister en Administración de Empresas			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de MBA en Administración y Dirección de Empresas obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Administrador de Empresas	Magister en Administración de Empresas			Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de MBA en Administración y Dirección de Empresas obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Administrador de Empresas	Magister en Administración de Empresas			La Guajira	Riohacha	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de MBA en Administración y Dirección de Empresas obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
260	Nacional	43608408	CLAUDIA CECILIA RAMIREZ ARIAS	Profesional	Contador Público	Especialista Administración en Altas Finanzas		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público, Especialista en Administración en Altas Finanzas. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Financiera y Contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Experto				Auditoría Interna			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría interna, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Experto				Insolvencia e Intervención			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en insolvencia e intervención, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del señalado acuerdo.
				Experto				Insolvencia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en insolvencia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Experto				Liquidación Daños Materiales			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Daños Materiales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Experto				Análisis Financiero			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en análisis financiero, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Experto				Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Experto				Experto en Valoración de Empresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del señalado acuerdo.
				Experto				Control Interno			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en control interno, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Experto				Auditoría Forense			De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experta en auditoría forense, a nivel nacional.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público, Especialista en Gerencia Financiera. El documento anexo corresponde a Especialista en Gestión Tributaria Internacional, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gestión Tributaria Internacional					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Experto				Administración			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en administración, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Experto				Financiero			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Financiera", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo. Esta decisión aplica para los territorios diferentes a Bogotá, D.C., y Medellín, Antioquia, por cuanto, a través de Resolución URNAR22-20 del 2 de marzo de 2022 fue admitida a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experta financiera en las mencionadas ciudades.
261	Nacional	13800890	JOSE LIBARDO ALZATE OSPINA	Profesional	Ingeniero Civil						De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como Ingeniero Civil, a nivel nacional.
262	Nacional	1061738070	JESUS DAVID CEBALLOS YEPEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 21 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
263	Nacional	98628408	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ PALACIOS	Técnica y/o tecnóloga			Investigación Judicial y Criminalística				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. El título anexo corresponde al tecnólogo en Investigación Judicial, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como tecnólogo en Investigación Judicial y Criminalística por dicho término.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia por dicho término.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia por dicho término.
264	Nacional	1045743297	SANTIAGO ELIAS PUELLO VALENTINO	Profesional	Ingeniero Ambiental						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.

265	Nacional	76333404	PAULO CESAR MARTINEZ GARCIA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magíster en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías		Habeas Data			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Habeas Data´. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, Magíster en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías, experto en Habeas Data por dicho término.
266	Nacional	98624171	Jorge Angel Cortes Cartagena	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones para demostrar el ejercicio de la profesión por el término de cinco (5) años requerido en el artículo 12.1.3. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 2025. Únicamente, certificó 2 años, 2 meses y 27 días.
				Profesional	Profesional en Finanzas y Comercio Internacional						Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título aportado -Administrador Financiero- acredita conocimientos en una profesión diferente a la que se postuló. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no guardan relación con el área de conocimiento "Profesional en Finanzas y Comercio Internacional".
				Experto				Análisis Financiero			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de "Análisis Financiero", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no guardan relación con la experticia en "Análisis Financiero".
267	Nacional	1075274628	JUAN SEBASTIAN MORALES CUELLAR	Experto				Responsabilidad Legal Médica			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Responsabilidad Legal Médica, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia en "Responsabilidad Legal Médica".
				Profesional	Médico	Especialista en Valoración en Daño Corporal		Peritaje Médico			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no aportó el diploma o acta de grado que demuestre el nivel de formación profesional. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de médico, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025 y no aportó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten conocimientos en la experticia a la cual aspira, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del mencionado reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con las áreas de conocimientos inscritas.
268	Nacional	79960701	WLADIMIR PAEZ GUERRA	Profesional	Ingeniero Eléctrico o Electricista						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los documentos que aporta no cumple con lo que establece el artículo 12.1.3. del Acuerdo N° PCSJA25-12341 de 30 de octubre de 2025, el cual indica que los aspirantes deberán acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia, de acuerdo con el respectivo nivel de formación académica.
269	Nacional	1052381064	VICTOR ALFONSO SOCHA BAEZ	Profesional	Ingeniero en Vías y Transportes			Seguridad Vial			A través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024 fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero en vías y transportes, experto en seguridad vial, a nivel nacional.
				Experto				Seguridad Vial			De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, el señor Socha Báez fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto en seguridad vial, a nivel nacional.
				Experto				Vías y Transporte			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Vías y Transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
270	Regional	1075282065	ADRIANA KATHERINE HERRERA MUÑOZ	Profesional	Psicólogo	Especialista en Intervenciones Psicosociales		Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia	Magdalena	Santa Marta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Intervenciones Psicosociales ni allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del mismo acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 11 meses y 26 días en el ejercicio de las áreas postuladas, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Especialista en Intervenciones Psicosociales		Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia	Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Intervenciones Psicosociales ni allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del mismo acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 11 meses y 26 días en el ejercicio de las áreas postuladas, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
271	Regional	1020800342	ERIKA GINARY CORREDOR VANEGAS	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derecho Laboral	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencia 1 año en el ejercicio de la profesión de abogado -judicatura-, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
272	Nacional	1115077767	HAROLD HUMBERTO ALZATE AYALA	Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática						Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero de Sistemas e Informática. El documento anexo corresponde a la tarjeta profesional. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencia 1 año, 5 meses y 25 días en actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
273	Nacional	80000024	ANDRES RODRIGO BERMUDEZ ZAMORA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas corresponden a actividades jurídicas, administrativas o de capacitación que no guardan relación directa con la experticia postulada, es decir, Conciliación en Derecho. Adicionalmente, las certificaciones de "INCOLDEXT S.A.S." y "SYSO S.A.S." no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que aspiró.
274	Regional	1105673076	CAMILO ANDRES RIVAS ARIAS	Técnica y/o técnologa			Gestión de Recursos Naturales		Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 5 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló -gestión de recursos naturales-.
275	Nacional	1144133907	FELIPE HERNANDEZ DIAZ	Experto				Estudios Políticos y Sociales			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Estudios Políticos y Sociales", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 9 meses y 21 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró.
276	Nacional	91074209	Robinson Sanchez	Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Valoración de empresas", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
277	Regional	1092390965	MARIA DEL MAR DELGADILLO ALARCON	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Contratación Estatal	Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida elaborada por la aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Experto				Impacto Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de "Impacto ambiental", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Ingeniería y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Ingeniería y Gestión Ambiental", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Ciencias del Ambiente			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Ciencias del ambiente", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Creación de Modelos Dinámicos en Ecología			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Creación de Modelos Dinámicos en Ecología", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Ecología			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Ecología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Georreferenciación			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Georreferenciación", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencia 1 año, 5 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Gestión de la Industria de los Hidrocarburos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Gestión de la Industria de los Hidrocarburos", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Hidrología			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en hidrología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Ingeniería y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Ingeniería y Gestión Ambiental", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Interventoría Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en interventoría ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Manejo de Plantas de Potabilización de Agua			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Manejo de Plantas de Potabilización de Agua", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló -Manejo de Plantas de Potabilización de Agua-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Monitorieo de Bosques y Control a la Deforestación			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Monitoreo de Bosques y Control a la Deforestación", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencia 1 año, 5 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

278	Nacional	1136881587	CARLOS ANDRES ZAMBRANO OVALLE	Experto				Pedagogía Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en pedagogía ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Planificación Territorial y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Planificación Territorial y Gestión Ambiental", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Ambiental	Especialista en Medio Ambiente		Ingeniería y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Medio Ambiente. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho del Medio Ambiente, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Ingeniería y Gestión Ambiental", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Ambiental					Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines. Además, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en derecho ambiental por dicho tér
				Profesional	Ingeniero Ambiental	Especialista en Medio Ambiente		Interventoría Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Medio Ambiente. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho del Medio Ambiente, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en interventoría ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Ambiental	Especialista en Medio Ambiente					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Medio Ambiente. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho del Medio Ambiente, es decir, un área de conocimiento diferente. -
				Profesional	Ingeniero Ambiental y Sanitario						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Ambiental y Sanitario. El documento anexo corresponde a Ingeniero Ambiental, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. -
				Profesional	Ingeniero Forestal	Especialista en Gestión y Legislación Ambiental		Monitorieo de Bosques y Control a la Deforestación			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional corresponde a otra profesión. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Forestal y Especialista en Gestión y Legislación Ambiental. Los documentos anexos corresponden a Ingeniero Ambiental, Especialista en Derecho del Medio Ambiente, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Monitoreo de Bosques y Control a la Deforestación", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia
				Profesional	Ingeniero Ambiental	Especialista en Ingenieria y Gestión Ambiental					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Ingenieria y Gestión Ambiental. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho del Medio Ambiente, es decir, un área de conocimiento diferente. -
				Profesional	Ingeniero Ambiental	Especialista en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho del Medio Ambiente, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, aportó formación de 50 horas en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual no es válida para acreditar esta exigencia. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como ingeniero ambiental, especialista en gestión integrada de la seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente por dicho término.
				Profesional	Ingeniero Ambiental	Especialista en Saneamiento Ambiental					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Saneamiento Ambiental. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho del Medio Ambiente, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. -
279	Nacional	70549923	Fernando Horacio Lopera Giraldo	Experto				Construcción de Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción de edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en construcción de edificaciones por dicho término.
				Experto				Costos y Presupuestos de Obra			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Dirección de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en dirección de proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				En UPAC / UVR			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en UPAC/UVR por dicho término. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó certificación expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia la cual no es válida, dado que, no permite establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció en cada semestre.
				Experto				Experto en Valoración de Empresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló.
				Experto				Financiero			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Financiera", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto financiero por dicho término. Lo anterior, teniendo en cuenta que, allegó certificación expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia la cual no es válida, dado que, no permite establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció en cada semestre.
				Experto				Formulación y Elaboración de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en formulación y elaboración de proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido reglamento.
				Experto				Hacienda Pública y Administración Financiera			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Hacienda Pública y Administración Financiera, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló.
				Experto				Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Peritación, Restauración y Reparación de Edificios", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló.
				Experto				Proyectos de infraestructura civil			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Proyectos de infraestructura civil", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló.
				Experto				Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía por dicho término.
				Experto				Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló.
				Técnica y/o técnologa			Documentología		Casanare	Yopal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Documentología		Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Documentología		Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

280	Regional	1005994697	DIEGO EDINSON GUZMAN ROMERO	Técnica y/o técnologa			Documentología		Cundinamarca	El Colegio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Documentología		Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Documentología		Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Documentología		Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Documentología		Cundinamarca	Soacha	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Documentología		Cundinamarca	Sibaté	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Documentología		Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Documentología		Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Documentología		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Casanare	Yopal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	El Colegio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Funza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Cota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Sopó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Soacha	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Sibaté	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Villeta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Cundinamarca	Cajicá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un diplomado de 100 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 8 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
281	Nacional	15372754	HERNAN DARIO HOLGUIN GRACIANO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Control Interno			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en control interno. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magister en Contratación Estatal		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
282	Nacional	1072749748	ANDREA KATHERINE ROCHA SANTIBAÑEZ	Profesional	Administrador de Empresas						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 4 meses y 17 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
283	Regional	21992085	GLORIA MARIA ZAPATA EUSSE	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Antioquia	Todas	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR22-20 del 2 de marzo de 2022, fue admitida a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Administrativo, en el departamento de Antioquia.

284	Regional	42102195	ANGELA MARIA ECHEVERRI OSSA	Profesional	Administrador Financiero	Especialista en Gerencia Financiera			Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador Financiero, Especialista en Gerencia Financiera. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses y 19 días en el ejercicio de de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Las demás certificaciones aportadas no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, información necesaria para determinar si las mismas guardan relación con el área al que se postuló. Adicionalmente, los contratos de prestación no son válidos, por cuanto, no se allegó la respectiva acta de liquidación o certificación de ejecución y cumplimiento.
285	Regional	5200492	Eduardo Erasmo Chaves de los Rios	Experto				Avalúos	Nariño	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Avalúos	Putumayo	Mocoa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Agrónomo			Cultivos Agrícolas	Nariño	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en cultivos agrícolas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como avaluador, auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Profesional	Ingeniero Agrónomo			Cultivos Agrícolas	Putumayo	Mocoa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en cultivos agrícolas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como avaluador, auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
286	Nacional	1090432469	KARLA MARCELA MEZA BLANCO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Avalúos		Gestión del Catastro			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en avalúos. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Gestión del Catastro, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que se postuló.
287	Regional	1032430287	YULY PAOLA MUÑOZ RAMIREZ	Profesional	Trabajador Social	Especialista en Familia			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Familia. El documento anexo corresponde a Especialista en Consultoría en Familia y Redes Sociales, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
288	Nacional	1088329638	CAMILO GALVEZ SANTOFIMIO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Marcas y Patentes			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derecho de la competencia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho de la Competencia. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Habeas Data			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Habeas Data. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
289	Regional	49791083	LUCENA GONZALEZ BUELVAS	Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas	Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia Financiera. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. No allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuer
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas	Cesar	La Paz	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia Financiera. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. No allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuer
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas	La Guajira	San Juan del Cesar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia Financiera. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. No allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuer
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas	La Guajira	Urumita	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia Financiera. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. No allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuer
290	Regional	52104197	FLOR MELANIA SIERRA CUELLAR	Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allegó el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Consejo Nacional Profesional de Administración de Empresas es la entidad encargada de expedir la matrícula profesional y anotar las sanciones que se impongan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, per
				Técnica y/o técnologa			Técnicas de Interventoría en Obras Civiles y Edificaciones		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Técnicas de Interventoría en Obras Civiles y Edificaciones. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Gestión de Obras Civiles y Construcciones, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
291	Nacional	52223325	LUZ ADIEDT ANDREA TOBOS MATEUS	Profesional	Ingeniero Químico						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Químico. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Comercial		Marcas y Patentes			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
292	Regional	1088026880	STEVEN BOTERO CASTAÑO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad		Derecho Laboral	Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 3 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad		Derecho Laboral	Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 3 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad		Derecho Laboral	Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 3 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos.

293	Regional	1101691754	JAHIR ARLEM MURILLO CALDERON	Profesional	Trabajador Social				Santander	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 5 meses y 27 días en el ejercicio de la profesión, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Trabajador Social				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 5 meses y 27 días en el ejercicio de la profesión, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Trabajador Social				Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 5 meses y 27 días en el ejercicio de la profesión, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
294	Nacional	12991819	FABIAN HERNANDO BENAVIDES ROSERO	Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una relación de procesos realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
295	Nacional	1049611019	MARIA FERNANDA GONZALEZ SUARIQUE	Profesional	Arquitecto			Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Peritación, Restauración y Reparación de Edificios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
296	Nacional	1075210151	VERONICA EUGENIA HORTA OSORIO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos. El documento adjunto corresponde al título como Especialista en Derechos Humanos, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 9 meses y 15 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
297	Nacional	19190530	CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ	Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
298	Regional	49607228	ROSA LINDA MARTINEZ MONTERO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación fue proferido el 10 de abril de 2025, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. El documento anexo corresponde a un curso con una intensidad de 40 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
299	Nacional	98576272	FRANCOIS GARCIA CRESPO	Experto				Análisis Forense de Documentos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en análisis forense de documentos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Redes de Datos y Tecnología			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Redes de Datos y Tecnología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o técnologa			Telecomunicaciones				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Telecomunicaciones. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Electrónica, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
300	Regional	91537950	JORGE ALEXIS TOBON RODRIGUEZ	Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica y Forense		Psicología Forense	Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Psicología Forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Si bien, aportó certificación expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante la cual se le reconoce como Perito Certificado en Psicología Forense, lo cierto es que dicho documento no satisface esta exigencia, pues no corresponde a educación informal en los términos definidos en el mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no anexó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento. El documento aportado es una relación de procesos realizada por el aspirante, la cual no se consti
301	Regional	2000008396	JOSE GREGORIO RODRIGUEZ DURAN	Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica y experticia a las que aspiró, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
302	Nacional	52212581	ADIELA MAIRA ACOSTA	Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Tributaria		Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No presentó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia Tributaria. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
303	Nacional	80387508	LENIN ALEXANDER ARIZA TRIANA	Profesional	Ingeniero Mecánico	Especialista en Gerencia de Mantenimiento		Industria Automotriz			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia de Mantenimiento. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Proyectos, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en industria automotriz, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 5 mes y 15 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
304	Nacional	1061758931	CARLOS JAVIER GIRON GIRON	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Gestión del Catastro			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en gestión del catastro, tal y como se exige en el artículo 13.2 del reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en Gestión del Catastro por dicho término.
305	Regional	11804923	HEILER STIWAR MINOTTA QUEJADA	Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática				Chocó	Quibdó	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
306	Regional	79858985	christian giovanni diaz basto	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Derecho Penal	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Penal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Derecho Penal	Santander	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Penal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Derecho Penal	Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Penal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
307	Regional	92099420	AMAURY ALBERTO BALDOVINO GAMARRA	Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Administración	Sucre	Sincelejo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, fue proferido el 13 de septiembre de 2024, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en administración. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la
308	Regional	29360639	SOFIA ANDREA OSPINA VALENCIA	Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como nombramientos o designaciones, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Valle del Cauca	Dagua	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como nombramientos o designaciones, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Valle del Cauca	El Cerrito	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como nombramientos o designaciones, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.
				Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Valle del Cauca	Bugalagrande	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acreditar experiencia documentos como nombramientos o designaciones, dado que, no permiten establecer los extremos temporales durante los cuales ejerció.

309	Regional	12133520	RICHARD HAROLD SALAZAR AGUDELO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Valoración Inmobiliaria		Gestión del Catastro	Valle del Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional consagra que no se encuentra registro alguno con el documento de identidad del postulante. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho, Especialista en Valoración Inmobiliaria. Además, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Gestión del Catastro. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a las q
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Valoración Inmobiliaria		Gestión del Catastro	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional consagra que no se encuentra registro alguno con el documento de identidad del postulante. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho, Especialista en Valoración Inmobiliaria. Además, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Gestión del Catastro. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a las q
310	Nacional	14837927	CRISTHIAN GONZALEZ MUÑOZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, los certificados aportados fueron proferidos el 22 de septiembre de 2025, es decir que, incumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 1 mes y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesió
311	Regional	79757864	JENARO ANDRES PUERTO VALENCIA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Derecho electoral	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Electoral. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del
312	Nacional	1018415407	DANIEL RIOS SARMIENTO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magíster en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías		Habeas Data			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho, Magíster en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en habeas data. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magíster en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías		Marcas y Patentes			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho, Magíster en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes. -
				Experto				Informatica Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en informática forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento adjunto corresponde a una formación de 10 horas. -
				Experto				Hacking Ético y Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Hacking Ético y Forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
313	Regional	5471689	ADRIAN CAMILO GUERRERO GENTIL	Profesional	Contador Público				Antioquia	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Norte de Santander	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Santander	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Atlántico	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Atlántico	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				La Guajira	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Sucre	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Córdoba	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Meta	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Cesar	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Cesar	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público				Valle del Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
314	Nacional	52053532	Angela Mirella Gomez Forero	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derecho Penal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Penal. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
315	Nacional	52338429	MARISOL ORTEGA GARCIA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho de Familia		Partición			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho, Especialista en Derecho de Familia. No allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado. Adicionalmente, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 2 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo. Adicionalmente, allegó autos en los que fue designado como auxiliar de la justicia, oficios que comunican la decisión y trabajos de partición, los cuales no son válidos,
316	Nacional	13745474	javier alfredo caballero martinez	Profesional	Ingeniero Ambiental y Sanitario						Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Ambiental y Sanitario. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Barrancabermeja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	California	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.

317	Regional	1098653496	LILIBETH SERRANO VALENCIA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Charta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	El Playón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Floridablanca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Suratá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Tona	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Zapatoca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Girón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Lebríja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Los Santos	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Matanza	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	Piedecuesta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Santander	San Gil	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
318	Nacional	1075223857	FERNANDO AUGUSTO COCA COLLAZOS	Profesional	Contador Público	Magister en Administración de Empresas		Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. El título de Magíster en Administración de Empresas obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del mencionado acuerdo. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Daños y Perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
319	Nacional	43524574	CLAUDIA FERNANDA HERNANDEZ CONTRERAS	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho de Familia		Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho, Especialista en Derecho de Familia. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Conciliación en Derecho, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del señalado acuerdo. El documento aportado es una manifestación de la aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.
320	Nacional	1032404101	ANDRES FELIPE SANCHEZ CIFUENTES	Experto				Informatica Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en informática forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a una formación de 10 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en informática forense por dicho término.
				Profesional	Ingeniero Eléctrico o Electricista						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión a la que aspiró.
321	Nacional	32350929	ANA CATALINA VÉLEZ CASTRILLÓN	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Patología de la Construcción		Construcción			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República ni el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Patología de la Construcción. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. -
322	Regional	9092287	William Francisco Navarro Zurique	Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Bolívar	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Córdoba	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Cesar	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Sucre	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
323	Regional	79341771	LUIS MIGUEL CONTRERAS HERRERA	Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte	Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte	Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte	Magdalena	Santa Marta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte	Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte	Tolima	Ibagué	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
324	Regional	1023903553	LUIS CARLOS ORTIZ NOREÑA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Contratación Estatal	Cundinamarca	Madrid	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. El documento anexo corresponde a un diplomado de 80 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
325	Nacional	35196148	HEIDY YAMILE BELTRAN PINZON	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
326	Regional	60355055	IMIRIDA RIOS HERNANDEZ	Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Norte de Santander	Ocaña	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.

				Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Norte de Santander	Santiago	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
327	Regional	91261073	EDUARDO CAMILO ORTIZ QUINTERO	Profesional	Arquitecto	Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción			Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Arquitecto, Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción por dicho término.
				Profesional	Arquitecto	Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción			Santander	Barrancabermeja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Arquitecto, Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción por dicho término.
328	Regional	10543761	Julian Moreno	Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Almaguer	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Balboa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Bolívar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Cajibío	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Inzá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Puracé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Rosas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Santander de Quilichao	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Silvia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Timbío	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	La Sierra	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Mercaderes	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Morales	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Patía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra	Cauca	Piendamó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 8 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Almaguer	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Balboa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.

				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Bolívar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Cajibío	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Inzá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Puracé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Rosas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Santander de Quilichao	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Silvia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Timbío	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	La Sierra	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	La Vega	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Mercaderes	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Morales	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Patía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cauca	Piendamó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, los documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
329	Nacional	32741078	CIELO CECILIA THORNE MORENO	Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, fue proferido el 14 de septiembre de 2025, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del referido acuerdo, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del reglamento. Además, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Financiera y Contable.
330	Nacional	79142883	JUSTO ELISEO PAEZ ALBARRAN	Profesional	Contador Público	Especialista en Derecho Tributario		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público, Especialista en Derecho Tributario. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Financiera y Contable, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
331	Nacional	1061712809	MARY CIELO VIVAS QUIÑONES	Profesional	Fisioterapeuta						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Constitucional		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Constitucional. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Contratación Estatal, tal y como se exige en el referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. d
				Técnica y/o técnologa			En Sistemas				De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR22-20 del 2 de marzo de 2022, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como técnico en sistemas, a nivel nacional.

				Experto				Activos Operacionales y Establecimiento de Comercio			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Activos Operacionales y Establecimiento de Comercio", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Experto				Administración			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en administración, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Administración y Gestión Inmobiliaria			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración y Gestión Inmobiliaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Experto				Avalúos			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Los documentos aportados corresponden a su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores y constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias del área al que se postuló.
				Experto				Ciberseguridad			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Ciberseguridad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Experto				Análisis Financiero			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en análisis financiero, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Análisis Forense de Cronogramas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en análisis forense de cronogramas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Técnica y/o técnologa			Administración				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 3 meses y 20 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Arquitectura Empresarial			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en arquitectura empresarial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025 - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Técnica y/o técnologa			Administración Bancaria				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración Bancaria. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló. Adicionalmente, algunas no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Técnica y/o técnologa			Administración en salud				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en administración en salud. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Salud Ocupacional				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Salud Ocupacional. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o técnologa			Técnicas de Interventoría en Obras Civiles y Edificaciones				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en "Técnicas de Interventoría en Obras Civiles y Edificaciones". -
				Técnica y/o técnologa			Finanzas y Relaciones Internacionales				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Finanzas y Relaciones Internacionales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			En Contabilidad y Finanzas				De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como técnico en contabilidad y finanzas, a nivel nacional.
				Técnica y/o técnologa			Gestión Pública Financiera				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Gestión Pública Financiera. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló. Adicionalmente, algunas no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Fotogrametría con Drones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Fotogrametría con Drones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
332	Nacional	91278508	JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA	Experto				Sistemas Integrados de Gestión			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Sistemas Integrados de Gestión, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento adjunto corresponde a un programa de 104 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Síndico y administrador de bienes			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Experto				Seguridad Industrial			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en seguridad industrial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Avalúos			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Experto				Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Auditoría Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del referido acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Auditoría Interna			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.

				Experto				Experto en Valoración de Empresas			De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto en valoración de empresas, a nivel nacional.
				Experto				Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Experto				Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del citado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Experto				Comercio Bancario			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en comercio bancario, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Marcas y Patentes			De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto en marcas y patentes, a nivel nacional.
				Experto				Comercio Exterior			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en comercio exterior, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				En UPAC / UVR			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del referido acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Experto				Liquidación Daños Materiales			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de daños materiales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
333	Nacional	98391232	ANDRES FERNANDO ORBES MEJIA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Partición			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones que demuestren la prestación de servicios en el profesión y experticia postulada.
334	Nacional	1094267700	MARLY YAJAIRA JAIMES FERNANDEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Control Interno			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, conforme el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 30 de octubre de 2025, para acreditar conocimientos en una experticia se debe aportar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), cuya intensidad sea igual o superior a las 120 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, en la experticia en control interno, únicamente, allegó documentos que demuestran 8 meses y 10 días en dicha área.
335	Nacional	1002362167	DAILYN ALEJANDRA ACOSTA BLANCO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones para demostrar el ejercicio de la profesión por el término de cinco (5) años, requerido en el artículo 12.1.3. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 2025.
				Profesional	Ingeniero Ambiental y Sanitario						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada no demuestra vinculación ni actividades propias de la profesión de Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, requerida en los términos del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. El documento de ECODIESEL Colombia S.A. contiene información general y no demuestra la ejecución de funciones o actividades propias del campo profesional al que se postuló.
336	Nacional	9016974446	VERIDIK comunicaciones	Profesional	Ingeniero Catastral						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, la inscripción se realizó como persona jurídica "VEREDIK comunicaciones" y los documentos aportados pertenecen a una persona natural, sin que se pueda establecer si actúa en calidad de representante legal. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no aportó el certificado de existencia y representación legal de "VEREDIK comunicaciones", en el cual conste el objeto social relacionado con la profesión a la que aspira, en los términos del artículo 13.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no pertenecen a la persona jurídica que se postula.
337	Nacional	1115863653	TATIANA ALEJANDRA ASCENCIO FLOREZ	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería		Costos y Presupuestos de Obra			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como ingeniero civil, especialista en gerencia de proyectos de ingeniería. Aunado a lo anterior, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de "Costos y Presupuestos de Obra" y omitió presentar la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, en los términos del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 2 meses y 5 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira. Adicionalmente, la certificación de Acesco no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si
338	Nacional	13012622	JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Contratación Pública o Estatal		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Contratación Estatal", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia postulada -contratación estatal-, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que, de conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de
339	Regional	52007245	YADIRA DE JESUS PEÑA MURILLO	Profesional	Psicólogo			Violencia de Género	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "violencia de género", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Aunado a ello, no presentó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no guardan relación con la experticia en violencia de género.
				Profesional	Psicólogo			Violencia de Género	Chocó	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "violencia de género", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Aunado a ello, no presentó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no guardan relación con la experticia en violencia de género.
				Profesional	Psicólogo			Violencia de Género	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "violencia de género", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Aunado a ello, no presentó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no guardan relación con la experticia en violencia de género.
				Profesional	Psicólogo			Violencia de Género	Meta	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "violencia de género", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Aunado a ello, no presentó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no guardan relación con la experticia en violencia de género.
				Profesional	Psicólogo			Intervenciones en Crisis Familiares	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Intervenciones en Crisis Familiares", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. -
				Profesional	Psicólogo			Intervenciones en Crisis Familiares	Chocó	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Intervenciones en Crisis Familiares", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. -
				Profesional	Psicólogo			Intervenciones en Crisis Familiares	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Intervenciones en Crisis Familiares", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. -
				Profesional	Psicólogo			Intervenciones en Crisis Familiares	Meta	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Intervenciones en Crisis Familiares", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. -

340	Regional	79467375	JAIME MARCELO RODRÍGUEZ OLAYA	Profesional	Arquitecto			Construcción	Amazonas	Leticia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción	Huila	Neiva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción	Caquetá	Florencia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Amazonas	Leticia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Huila	Neiva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Caquetá	Florencia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Amazonas	Leticia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con avalúos y valoración de empresas, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con avalúos y valoración de empresas, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con avalúos y valoración de empresas, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Huila	Neiva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con avalúos y valoración de empresas, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Caquetá	Florencia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con avalúos y valoración de empresas, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con avalúos y valoración de empresas, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Amazonas	Leticia	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Huila	Neiva	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Caquetá	Florencia	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Autocad	Amazonas	Leticia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, la certificación aportada corresponde a un curso con una intensidad de 60 horas, inferior a las 120 horas mínimas requeridas conforme el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada corresponde a actividades de construcción y ejecución de obras civiles, sin que se evidencien funciones propias del perfil de experto en AutoCAD, tales como elaboración y edición de planos, dibujo técnico, levantamientos, entre otras actividades ejecutadas a través de dicho software.
				Experto				Autocad	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, la certificación aportada corresponde a un curso con una intensidad de 60 horas, inferior a las 120 horas mínimas requeridas conforme el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada corresponde a actividades de construcción y ejecución de obras civiles, sin que se evidencien funciones propias del perfil de experto en AutoCAD, tales como elaboración y edición de planos, dibujo técnico, levantamientos, entre otras actividades ejecutadas a través de dicho software.
				Experto				Autocad	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, la certificación aportada corresponde a un curso con una intensidad de 60 horas, inferior a las 120 horas mínimas requeridas conforme el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada corresponde a actividades de construcción y ejecución de obras civiles, sin que se evidencien funciones propias del perfil de experto en AutoCAD, tales como elaboración y edición de planos, dibujo técnico, levantamientos, entre otras actividades ejecutadas a través de dicho software.
				Experto				Autocad	Huila	Neiva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, la certificación aportada corresponde a un curso con una intensidad de 60 horas, inferior a las 120 horas mínimas requeridas conforme el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada corresponde a actividades de construcción y ejecución de obras civiles, sin que se evidencien funciones propias del perfil de experto en AutoCAD, tales como elaboración y edición de planos, dibujo técnico, levantamientos, entre otras actividades ejecutadas a través de dicho software.
				Experto				Autocad	Caquetá	Florencia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, la certificación aportada corresponde a un curso con una intensidad de 60 horas, inferior a las 120 horas mínimas requeridas conforme el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada corresponde a actividades de construcción y ejecución de obras civiles, sin que se evidencien funciones propias del perfil de experto en AutoCAD, tales como elaboración y edición de planos, dibujo técnico, levantamientos, entre otras actividades ejecutadas a través de dicho software.
				Experto				Autocad	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, la certificación aportada corresponde a un curso con una intensidad de 60 horas, inferior a las 120 horas mínimas requeridas conforme el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada corresponde a actividades de construcción y ejecución de obras civiles, sin que se evidencien funciones propias del perfil de experto en AutoCAD, tales como elaboración y edición de planos, dibujo técnico, levantamientos, entre otras actividades ejecutadas a través de dicho software.
				Experto				Avalúos	Amazonas	Leticia	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada describe principalmente actividades de construcción e interventoría de obras civiles, sin soportes específicos que permitan verificar actividades relacionadas con la elaboración de avalúos.
				Experto				Avalúos	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada describe principalmente actividades de construcción e interventoría de obras civiles, sin soportes específicos que permitan verificar actividades relacionadas con la elaboración de avalúos.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada describe principalmente actividades de construcción e interventoría de obras civiles, sin soportes específicos que permitan verificar actividades relacionadas con la elaboración de avalúos.
				Experto				Avalúos	Huila	Neiva	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada describe principalmente actividades de construcción e interventoría de obras civiles, sin soportes específicos que permitan verificar actividades relacionadas con la elaboración de avalúos.
				Experto				Avalúos	Caquetá	Florencia	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada describe principalmente actividades de construcción e interventoría de obras civiles, sin soportes específicos que permitan verificar actividades relacionadas con la elaboración de avalúos.
				Experto				Avalúos	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada describe principalmente actividades de construcción e interventoría de obras civiles, sin soportes específicos que permitan verificar actividades relacionadas con la elaboración de avalúos.
				Experto				Construcción	Amazonas	Leticia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Experto				Construcción	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -

				Experto				Construcción	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Experto				Construcción	Huila	Neiva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Experto				Construcción	Caquetá	Florencia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Experto				Construcción	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Experto				Construcción de Edificaciones	Amazonas	Leticia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Experto				Construcción de Edificaciones	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Experto				Construcción de Edificaciones	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Experto				Construcción de Edificaciones	Huila	Neiva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Experto				Construcción de Edificaciones	Caquetá	Florencia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Experto				Construcción de Edificaciones	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres) que acrediten su formación en Construcción de Edificaciones. Los documentos anexos corresponden a "Organización y Gestión de la Construcción" y "Gerencia Financiera de la Construcción", es decir, áreas de conocimiento diferentes. -
				Experto				Diseño arquitectónico	Amazonas	Leticia	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló - diseño arquitectónico-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Diseño arquitectónico	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló - diseño arquitectónico-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Diseño arquitectónico	Cundinamarca	Girardot	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló - diseño arquitectónico-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Diseño arquitectónico	Huila	Neiva	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló - diseño arquitectónico-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Diseño arquitectónico	Caquetá	Florencia	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló - diseño arquitectónico-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Diseño arquitectónico	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló - diseño arquitectónico-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
341	Nacional	52468888	REGINA LUZ HERAZO MENDEZ	Experto				Auditoría Interna			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Interna", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. La documentación aportada corresponde a un posgrado en "Aseguramiento y Control Interno". - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencia 1 año y 18 días en el ejercicio de actividades relacionadas con auditoría interna, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Las demás certificaciones demuestran labores relacionadas con talento humano.
342	Nacional	13569450	MARCO ANTONIO RUEDA DUARTE	Técnica y/o tecnóloga			Documentología				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el técnico en documentología.
343	Nacional	37086551	MARITZA VIRGINIA RIASCOS CABRERA	Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 3 meses y 1días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión de ingeniería de sistemas.
344	Regional	1026283111	JORGE LUIS RAMIREZ MEDICIS	Profesional	Ingeniero Mecánico				Putumayo	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años y 23 días en el ejercicio de actividades relacionadas con ingeniería mecánica, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
345	Regional	16592422	ALESANDRI ANTONIO CUBILLOS CASTRO	Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en avalúos. -
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en avalúos. -
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Jamundí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en avalúos. -
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Yumbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en avalúos. -
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos		Valle del Cauca	Tuluá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en avalúos. -
346	Nacional	8400613	OTONIEL DE JESUS MUÑOZ ARANGO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Minero Energético y Petróleos					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho. Adicionalmente, no presentó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Minero Energético y Petróleos. El documento anexo corresponde a Ingeniero de Petróleos, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una relación de procesos judiciales que no se constituye en una certificación de experiencia.
347	Nacional	1067961739	KAREN BERASTEGUI MORALES	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Penal y Criminalística					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló -Derecho Penal y Criminalística-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
348	Nacional	30742070	Sonia Lucía Patiño Echeverry	Profesional	Ingeniero Mecánico	Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Aire Acondicionado			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en aire acondicionado, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 1 mes y 15 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
349	Regional	1193403845	JOSE JAVIER LOPEZ PARDO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				La Guajira	Fonseca	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 7 meses y 1 día en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
350	Nacional	1065244342	YERARDINE MENDOZA ROMERO	Profesional	Trabajador Social						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 11 meses y 2 días en el ejercicio de la profesión, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
351	Regional	1214715551	JUAN CARLOS LONDOÑO RESTREPO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho.
352	Nacional	73106840	ROBINSON DE JESUS ESCOBAR ORTEGA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho por dicho término.
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Administrador de Empresas	Magister en Administración					Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
353	Regional	6405581	GILMORY BOCANEGRA MURILLO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista En derecho Contractual		Contratación Estatal	Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho, Especialista en Derecho Contractual. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adju
				Profesional	Administrador de Empresas				Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allegó el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Consejo Nacional Profesional de Administración de Empresas es la entidad encargada de expedir la matrícula profesional y anotar las sanciones que se impongan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Administrador de Empresas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el contrato aportado no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

354	Regional	1061719809	Luis Miguel Valencia Guinand	Profesional	Psicólogo	Magister en Criminología y Victimología		Psicología Forense	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Magister en Criminología y Victimología. El documento anexo corresponde a Magister en Criminalística y Ciencias Forenses, es decir, áreas de conocimiento similares con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Psicólogo, Magister en Criminología y Victimología, experto en Psicología Forense por dicho término.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Criminología y Victimología		Psicología Forense	Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Magister en Criminología y Victimología. El documento anexo corresponde a Magister en Criminalística y Ciencias Forenses, es decir, áreas de conocimiento similares con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Psicólogo, Magister en Criminología y Victimología, experto en Psicología Forense por dicho término.
355	Regional	1088262392	ALEJANDRA LONDOÑO MARTINEZ	Profesional	Psicólogo				Risaralda	Pereira	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 7 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
356	Regional	1010230528	ANGIE VANESSA VARGAS MEDINA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Contratación Pública o Estatal		Contratación Estatal	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Profesional	Ingeniero Financiero	Magister en Administración de Empresas		Administración			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de Magíster en Administración de Empresas obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Administración, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que se postuló. Adicionalmente, algunas no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a const
				Profesional	Ingeniero Financiero	Magister en Administración de Empresas		Dirección de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de Máster en Administración de Empresas obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Dirección de Proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. -
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un taller con una duración de 30 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Los documentos aportados corresponden a su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores y constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Experto				Liquidación de Sentencias Judiciales			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de sentencias judiciales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Experto				Economía de Refinería			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Economía de Refinería", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Insolvencia			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en insolvencia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025 - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Costos y Presupuestos de Obra			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Dirección de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en dirección de proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Peritación, Restauración y Reparación de Edificios", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Creación y Gestión de Empresas Innovadoras y de Base Tecnológica			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Creación y Gestión de Empresas Innovadoras y de Base Tecnológica", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Insolvencia e Intervención			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en insolvencia e intervención, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del referido acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Inteligencia Artificial			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en inteligencia artificial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Liquidación de Pensiones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de pensiones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del referido acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Experto				Ingeniería y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en ingeniería y gestión ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Interventoría Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en interventoría ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Informatica Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en informática forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del referido acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Financiero			De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto financiero, a nivel nacional.
357	Nacional	91278508	JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA	Experto				Finanzas Públicas Municipales			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en finanzas públicas municipales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló.

				Experto				Formulación y Elaboración de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en formulación y elaboración de proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Matemático Financiero	Especialista en Salud Ocupacional		Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Matemático Financiero, Especialista en Salud Ocupacional. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución
				Profesional	Matemático Financiero	Especialista en Salud Ocupacional		En UPAC / UVR			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Matemático Financiero, Especialista en Salud Ocupacional. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades prop
				Profesional	Matemático Financiero	Magister en Economía		Avalúos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Matemático Financiero, Magíster en Economía. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no demuestran la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Profesional	Matemático Financiero	Magister en Administración		En UPAC / UVR			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Matemático Financiero. El título de Magíster en Administración obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican la
				Profesional	Matemático Financiero	Magister en Administración		Marcas y Patentes			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Matemático Financiero. El título de Magíster en Administración obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en marcas y patentes, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se i
				Experto				Control Interno			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en control interno, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del acuerdo anteriormente referenciado.
				Experto				Construcción de Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción de edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Gestión de la Industria de los Hidrocarburos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Gestión de la Industria de los Hidrocarburos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló. Adicionalmente, algunas constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas.
				Experto				Gerencia del Servicio			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en gerencia del servicio, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Experto				Redes de Datos y Tecnología			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Redes de Datos y Tecnologías, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló.
				Experto				Estructuras y Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en estructuras y construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló.
				Experto				Planificación del Desarrollo			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en planificación del desarrollo, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 mes y 16 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Hacienda Pública y Administración Financiera			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en hacienda pública y administración financiera, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Experto				Gestión y Regulación de Infraestructura Aeroportuaria			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Gestión y Regulación de Infraestructura Aeroportuaria, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló.
358	Nacional	1077320277	DIANA PATRICIA GONZALEZ VIRGUEZ	Profesional	Trabajador Social						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 3 meses y 18 días en el ejercicio de la profesión, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
359	Nacional	1015442341	RICARDO ENRIQUE BULLA SÁNCHEZ	Profesional	Ingeniero Ambiental	Especialista en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente		Ingeniería y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en ingeniería y gestión ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341
				Técnica y/o tecnóloga			Avalúos				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Experto				Seguridad Industrial			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Seguridad Industrial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero de Sistemas e Informática	Especialista en Telecomunicaciones		Diseño y Construcción de Soluciones Telemáticas	Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Telecomunicaciones. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Diseño y Construcción de Soluciones Telemáticas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la profesión, posgrado y experticia a las que aspiró.

360	Regional	63534545	diana carolina patiño rangel	Técnica y/o técnologa			Levantamientos Topográficos		Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Consejo Profesional Nacional de Topografía-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló.
361	Nacional	75108253	RUBIEL FERNANDO AGUIRRE SALDARRIAGA	Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 2 meses y 13 días en el ejercicio de actividades relacionadas con las áreas de conocimiento a las que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
362	Nacional	1088330534	SERGIO ANDRES VELASQUEZ RESTREPO	Profesional	Psicólogo						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
363	Nacional	1065612596	JULIETTE PAOLA FAJARDO LOPEZ	Profesional	Psicólogo			Autoestima y Calidad de Vida			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Autoestima y Calidad de Vida", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 5 meses y 12 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
364	Nacional	98495207	NELSON HUMBERTO JIMENEZ OSORIO	Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981- ni presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Fotogrametría con Drones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981- ni presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Fotogrametría con Drones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981- ni presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Autocad			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Experto				Catastro			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Catastro, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o técnologa			Levantamientos Topográficos				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Levantamientos topográficos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como técnica o tecnóloga en Levantamientos Topográficos, por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Levantamientos Topográficos				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Levantamientos Topográficos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como técnico o tecnólogo en Levantamientos Topográficos por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Levantamientos Topográficos				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Levantamientos Topográficos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como técnico o tecnólogo en Levantamientos Topográficos por dicho término.
				Técnica y/o técnologa			Topografía				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-. -
365	Nacional	98464217	JUAN DE DIOS ACEVEDO ROJAS	Técnica y/o técnologa			Topografía	Autocad			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Autocad, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Además, no presentó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del reglamento. -
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Fotogrametría con Drones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Fotogrametría con Drones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del reglamento. -
				Técnica y/o técnologa			Topografía	Georreferenciación			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Topógrafo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Georreferenciación, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del reglamento. -
				Técnica y/o técnologa			Levantamientos Topográficos				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Levantamientos topográficos. Adicionalmente, no allegó la licencia exigida para el ejercicio de la topografía -Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981-, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
366	Nacional	51876713	MARITZA SANCHEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista En derecho Contractual		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del reglamento. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Contractual. El documento anexo corresponde a Especialista en Contratación Estatal, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del citado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
367	Nacional	1090498264	YARETZA GABRIELA SANCHEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 8 meses y 29 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el reglamento.
368	Regional	1118560119	DAVID HERNANDO TORRES RINCON	Técnica y/o técnologa			Avalúos		Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Meta	Villavicencio	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Casanare	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Experto				Avalúos	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Experto				Avalúos	Meta	Villavicencio	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Experto				Avalúos	Casanare	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Experto				Avalúos	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Experto				Avalúos	Meta	Villavicencio	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Experto				Avalúos	Casanare	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.

				Experto				Avalúos	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Experto				Avalúos	Meta	Villavicencio	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
				Experto				Avalúos	Casanare	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
369	Nacional	94366033	HORACIO GOMEZ PORTILLA	Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense		Auditoría Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría forense. -
370	Nacional	1062079251	ADRIANA OROZCO	Profesional	Contador Público			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experta en Derechos Humanos por dicho término.
371	Regional	52030218	ANGELICA ROCIO HERNANDEZ VARELA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Avalúos		Partición	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, allegó la cédula de ciudadanía por una sola cara, sin que se pueda determinar su identificación. Adicionalmente, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Avalúos. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en partición, tal y como se exige en el artículo 13.2 del señalado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispu
372	Nacional	1112777937	SANTIAGO RUBIANO GUTIERREZ	Profesional	Psicólogo	Especialista en Educación					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Educación. El documento anexo corresponde a Especialista en Educación e Intervención para la Primera Infancia, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
373	Nacional	42821811	NUVEIDA CECILIA RESTREPO NIETO	Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Construcción de Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Arquitecto			Diseño Urbano			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Diseño Urbano, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Arquitecto			Pedagogía Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Pedagogía Ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Arquitecto			Planificación Territorial y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Planificación Territorial y Gestión Ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Análisis Financiero			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en análisis financiero, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Finanzas Públicas Municipales			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en finanzas públicas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Hacienda Pública y Administración Financiera			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Hacienda Pública y Administración Financiera, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Experto				Costos y Presupuestos de Obra			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 meses y 28 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Financiera y Contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Planificación Territorial y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Planificación Territorial y Gestión Ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Verificación de Condiciones para la habilitación de prestadores de Servicios de Salud			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Verificación de Condiciones para la habilitación de prestadores de Servicios de Salud", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Experto				Planificación del Desarrollo			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Planificación del Desarrollo, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Gestión del Catastro			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Gestión del Catastro, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
374	Nacional	1001874958	JEAN CARLOS JULIO CARDENAS	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, fue proferido el 19 de septiembre de 2025, es decir que, incumplió lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
375	Regional	1085244257	DIANA MILENA SALAS VARGAS	Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Junta Central de Contadores-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derechos Humanos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en Derechos Humanos por dicho término.
376	Regional	1063163384	ANA KARINA DE ARCO HERNANDEZ	Técnica y/o tecnóloga			Administración		Córdoba	Lorica	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. -
				Técnica y/o tecnóloga			Administración		Córdoba	Moñitos	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. -
				Técnica y/o tecnóloga			Administración		Córdoba	Purísima	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. -
377	Nacional	52156851	OLGA LUCIA CALDERON ESTEBAN	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
378	Regional	1077458750	CHONTO SERNA CORDOBA	Técnica y/o tecnóloga			Investigación Judicial y Criminalística		Chocó	Quibdó	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. El título anexo corresponde únicamente a Investigación Judicial. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año y 28 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o tecnóloga			Investigación Judicial y Criminalística		Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. El título anexo corresponde únicamente a Investigación Judicial. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año y 28 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

378	Regional	1077458750	CHONTO SERNA CORDOBA	Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Antioquia	San Juan de Urabá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. El título anexo corresponde únicamente a Investigación Judicial. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año y 28 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Chocó	Nuquí	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación tecnológica en Investigación Judicial y Criminalística. El título anexo corresponde únicamente a Investigación Judicial. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año y 28 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
379	Regional	36999294	MARIA JESUS EDELMIRA MONTENEGRO BERNAL	Profesional	Trabajador Social	Especialista en Gerencia Social		Seguridad Social	Putumayo	Sibundoy	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Trabajadora Social. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Seguridad Social, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Gerencia Social		Seguridad Social	Putumayo	Santiago	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Trabajadora Social. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Seguridad Social, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Gerencia Social		Seguridad Social	Putumayo	San Francisco	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Trabajadora Social. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Seguridad Social, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Gerencia Social		Seguridad Social	Putumayo	Colón	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Trabajadora Social. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Seguridad Social, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Trabajador Social	Especialista en Gerencia Social		Seguridad Social	Nariño	Ipiales	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Trabajadora Social. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Seguridad Social, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa		Calculista Actuarial	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Cálculo Actuarial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Contador Público, Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa, experto en cálculo
				Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa		Calculista Actuarial	Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Cálculo Actuarial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Contador Público, Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa, experto en cálculo
				Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa		Calculista Actuarial	Valle del Cauca	Yumbo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Cálculo Actuarial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Contador Público, Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa, experto en cálculo
				Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa		Calculista Actuarial	Valle del Cauca	Buenaventura	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Cálculo Actuarial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Contador Público, Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa, experto en cálculo
				Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa		Calculista Actuarial	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Cálculo Actuarial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Contador Público, Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa, experto en cálculo
				Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa		Calculista Actuarial	Valle del Cauca	Tuluá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Cálculo Actuarial, tal y como se exige en el artículo 13.2 del referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Contador Público, Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa, experto en cálculo
				Profesional	Contador Público			Avalúos	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del señalado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del reglamento. Algunos documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores
				Profesional	Contador Público			Avalúos	Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del señalado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del reglamento. Algunos documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores
				Profesional	Contador Público			Avalúos	Valle del Cauca	Yumbo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del señalado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del reglamento. Algunos documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores
				Profesional	Contador Público			Avalúos	Valle del Cauca	Buenaventura	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del señalado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del reglamento. Algunos documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores
				Profesional	Contador Público			Avalúos	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del señalado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del reglamento. Algunos documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores
				Profesional	Contador Público			Avalúos	Valle del Cauca	Tuluá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del señalado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del reglamento. Algunos documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores

				Profesional	Contador Público			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividad
				Profesional	Contador Público			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividad
				Profesional	Contador Público			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Valle del Cauca	Yumbo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividad
				Profesional	Contador Público			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Valle del Cauca	Buenaventura	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividad
				Profesional	Contador Público			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividad
				Profesional	Contador Público			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Valle del Cauca	Tuluá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividad
380	Regional	16282346	ANDRES ALBERTO CARDONA GONZALEZ	Profesional	Contador Público			Liquidación Daños Materiales	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Daños Materiales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejec
				Profesional	Contador Público			Liquidación Daños Materiales	Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Daños Materiales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejec
				Profesional	Contador Público			Liquidación Daños Materiales	Valle del Cauca	Yumbo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Daños Materiales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejec
				Profesional	Contador Público			Liquidación Daños Materiales	Valle del Cauca	Buenaventura	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Daños Materiales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejec
				Profesional	Contador Público			Liquidación Daños Materiales	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Daños Materiales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejec
				Profesional	Contador Público			Liquidación Daños Materiales	Valle del Cauca	Tuluá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Daños Materiales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 6 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejec
				Profesional	Contador Público			En UPAC / UVR	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Contador Público			En UPAC / UVR	Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Contador Público			En UPAC / UVR	Valle del Cauca	Yumbo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Contador Público			En UPAC / UVR	Valle del Cauca	Buenaventura	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Contador Público			En UPAC / UVR	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.

				Profesional	Contador Público			En UPAC / UVR	Valle del Cauca	Tuluá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Contador Público			Liquidación de Sentencias Judiciales	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Sentencias Judiciales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una relación de procesos realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Contador Público			Liquidación de Sentencias Judiciales	Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Sentencias Judiciales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una relación de procesos realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Contador Público			Liquidación de Sentencias Judiciales	Valle del Cauca	Yumbo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Sentencias Judiciales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una relación de procesos realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Contador Público			Liquidación de Sentencias Judiciales	Valle del Cauca	Buenaventura	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Sentencias Judiciales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una relación de procesos realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Contador Público			Liquidación de Sentencias Judiciales	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Sentencias Judiciales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una relación de procesos realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Contador Público			Liquidación de Sentencias Judiciales	Valle del Cauca	Tuluá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Sentencias Judiciales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una relación de procesos realizada por el aspirante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Experto				Liquidación de Pensiones	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de pensiones. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Liquidación de Pensiones	Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de pensiones. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Liquidación de Pensiones	Valle del Cauca	Yumbo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de pensiones. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Liquidación de Pensiones	Valle del Cauca	Buenaventura	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de pensiones. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Liquidación de Pensiones	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de pensiones. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Liquidación de Pensiones	Valle del Cauca	Tuluá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de pensiones. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
381	Nacional	42129459	DIANA PATRICIA CARDONA	Profesional	Psicólogo	Especialista en Psicología Jurídica		Psicología Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicólogo, Especialista en Psicología Jurídica. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Psicología Forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica y Forense		Psicología Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicólogo, Magister en Psicología Jurídica y Forense. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Psicología Forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Neuropsicología Clínica					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicólogo, Magister en Neuropsicología Clínica. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Neuropsicología Clínica		Psicología Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicólogo, Magister en Neuropsicología Clínica. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Psicología Forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del señalado acuerdo.
382	Regional	63508866	DEISY YOHANNA CALIXTO VILLAMIZAR	Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Auditoría Financiera y Contable	Norte de Santander	Villa del Rosario	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia Financiera. Además, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Auditoría Financiera y Contable	Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia Financiera. Además, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Auditoría Financiera y Contable	Norte de Santander	Bochalema	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia Financiera. Además, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.

382	Regional	[illegible]	DEISY YOHANNA CALIXTO VILLAMIZAR	Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Auditoría Financiera y Contable	Norte de Santander	Chinácota	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia Financiera. Además, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Auditoría Financiera y Contable	Norte de Santander	Los Patios	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia Financiera. Además, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Financiera		Auditoría Financiera y Contable	Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. No anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia Financiera. Además, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
383	Nacional	79919649	ELIAS DEVIA VEGA	Profesional	Psicólogo	Especialista en Psicología Jurídica		Psicología Forense			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el posgrado y la experticia a las que aspiró.
384	Nacional	13928723	RAMIRO ANTONIO PARRA CACERES	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Constitucional					Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
385	Regional	31299061	Alma Cielo STERLING ACOSTA	Experto				Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Grafoscopía, Documentoscopia y Dactiloscopia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un título de Especialista, el cual no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 5 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
386	Regional	1090443473	HENRY FIILADELFO GONZALEZ CEBALLOS	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Urbano		Conciliación en Derecho	Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, los certificados aportados fueron expedidos en julio y septiembre de 2025, es decir que, incumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del referido acuerdo. Además, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Urbano. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Urbano		Conciliación en Derecho	Norte de Santander	Los Patios	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, los certificados aportados fueron expedidos en julio y septiembre de 2025, es decir que, incumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del referido acuerdo. Además, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Urbano. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Urbano		Conciliación en Derecho	Norte de Santander	Pamplona	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, los certificados aportados fueron expedidos en julio y septiembre de 2025, es decir que, incumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del referido acuerdo. Además, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Urbano. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Urbano		Conciliación en Derecho	Norte de Santander	Villa del Rosario	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, los certificados aportados fueron expedidos en julio y septiembre de 2025, es decir que, incumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del referido acuerdo. Además, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Urbano. El documento anexo corresponde a Especialista en Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a las que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3
387	Nacional	1006321094	CARLOS MANUEL LEAL GARCIA	Profesional	Ingeniero Civil						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 1 mes y 16 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
388	Nacional	1007796076	BRAYAN FELIPE DUQUE GOMEZ	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Proyectos, es decir, áreas de conocimiento similares con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión y el posgrado a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
389	Nacional	30406226	CLAUDIA PATRICIA CORREA PINEDA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Contratación Pública o Estatal		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales fue expedidos el 28 de agosto de 2021, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el referido acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Derecho Laboral			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales fue expedidos el 28 de agosto de 2021, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral, tal y como se exige en el señalado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 3 meses y 21 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en análisis y diseño de estructuras. El documento anexo corresponde a Especialista en Estructuras, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en análisis y diseño de estructuras. El documento anexo corresponde a Especialista en Estructuras, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en análisis y diseño de estructuras. El documento anexo corresponde a Especialista en Estructuras, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en análisis y diseño de estructuras. El documento anexo corresponde a Especialista en Estructuras, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en análisis y diseño de estructuras. El documento anexo corresponde a Especialista en Estructuras, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en análisis y diseño de estructuras		Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones	Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en análisis y diseño de estructuras. El documento anexo corresponde a Especialista en Estructuras, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.

390	Regional	80178308	JORGE EDUARDO VARGAS JARAMILLO	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería		Costos y Presupuestos de Obra	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de Especialista en Gerencia de Proyectos obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería		Costos y Presupuestos de Obra	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de Especialista en Gerencia de Proyectos obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería		Costos y Presupuestos de Obra	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de Especialista en Gerencia de Proyectos obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería		Costos y Presupuestos de Obra	Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de Especialista en Gerencia de Proyectos obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería		Costos y Presupuestos de Obra	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de Especialista en Gerencia de Proyectos obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería		Costos y Presupuestos de Obra	Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de Especialista en Gerencia de Proyectos obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto Reconocedor Predial Urbano - Rural por dicho término.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto Reconocedor Predial Urbano - Rural por dicho término.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto Reconocedor Predial Urbano - Rural por dicho término.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto Reconocedor Predial Urbano - Rural por dicho término.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Tolima	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto Reconocedor Predial Urbano - Rural por dicho término.
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto Reconocedor Predial Urbano - Rural por dicho término.
391	Nacional	59834935	SANDRA ROCIO GUERRERO TORRES	Profesional	Psicólogo	Especialista en Psicología Jurídica y Forense		Violencia de Género			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Violencia de Género. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Putumayo	Sibundoy	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Putumayo	Colón	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Putumayo	San Francisco	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Putumayo	Santiago	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.

392	Regional	1122783584	NIKOLAS DAVID ORTEGA GONZALEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Putumayo	Mocoa	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Putumayo	Villagarzón	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Nariño	Nariño	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Nariño	Buesaco	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Nariño	El Tambo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Putumayo	Puerto Asís	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Nariño	Pasto	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Nariño	Chachagüí	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Nariño	Sandoná	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Nariño	Consaca	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Empresarial			Nariño	La Florida	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del señalado acuerdo.
393	Regional	16895973	CRISTIAN LÓPEZ SÁNCHEZ	Experto				Estructuras y Construcción	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Estructuras y Construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
394	Nacional	1122126690	URIEL FLOREZ SANCHEZ	Profesional	Contador Público			Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó los certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales y antecedentes judiciales, conforme lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Reconocimiento y presentación de información financiera para Microempresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 4 meses y 1 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Técnica y/o técnologa			Administración				Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allegó ninguno de los documentos requeridos en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El título anexo corresponde al tecnólogo en Gestión Administrativa, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como técnico o tecnólogo en administración por dicho término.
395	Regional	1121956407	KAREN ADRIANA CAICEDO CASALLAS	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Meta	Villavicencio	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, únicamente, acreditó 2 años, 1 mes y 17 días en el ejercicio de la profesión de abogada.
396	Regional	1061685876	FABIAN RICARDO MARTINEZ VALVERDE	Técnica y/o técnologa			En Contabilidad y Finanzas		Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no guarda relación con la tecnología en Contabilidad y Finanzas.
				Técnica y/o técnologa			Gestión Pública Financiera		Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Gestión Pública Financiera. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones que demuestren la prestación de servicios en el área postulada. Además, las certificaciones de aprobación de un programa académico no son válidas para acreditar esta exigencia.
				Profesional	Administrador Publico				Cauca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y omitió presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación profesional como Administrador Público. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones que demuestren la prestación de servicios en el área postulada.
397	Regional	45555445	Mercedes Claudia García Escallón	Profesional	Psicólogo	Magíster en Violencia de Género		Violencia de Género	Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Violencia de Género, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada no demuestra vinculación ni actividades propias en Violencia de Género, tal y como se exige en el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica		Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, el título de Máster en Psicología Jurídica obtenido en el exterior no se encuentra convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, exigencia necesaria para su validez en el proceso, conforme los artículos 12.1.1 y 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Además, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Valoración de Daños y Perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mismo reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración o sustentación de dictámenes en valoración de daños y perjuicios, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
398	Regional	13068805	oscar mauricio reyes benavides	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magister en Contratación Estatal		Contratación Estatal	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allega el certificado de antecedentes disciplinarios de abogado exigido para acreditar idoneidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magister en Contratación Estatal		Contratación Estatal	Valle del Cauca	Palmira	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allega el certificado de antecedentes disciplinarios de abogado exigido para acreditar idoneidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magister en Contratación Estatal		Contratación Estatal	Valle del Cauca	Yumbo	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no allega el certificado de antecedentes disciplinarios de abogado exigido para acreditar idoneidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. -
399	Nacional	1032508290	MARIA PAULA ANGEL UMBARILA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Derechos Humanos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado reglamento. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 11 meses en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025
400	Nacional	80373050	LEONARDO ENRIQUE MORENO RAMOS	Profesional	Ingeniero Mecánico			Gestión de la Industria de los Hidrocarburos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de "Gestión de la Industria de los Hidrocarburos", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
401	Nacional	79779384	NELSON PRADA GOMEZ	Profesional	Médico	Especialista Auditoria en Salud		Responsabilidad Legal Médica			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Responsabilidad Legal Médica", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló -Responsabilidad Legal Médica-, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica y Forense		Psicología Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicólogo y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una manifestación del aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.

402	Nacional	1152700236	JOMER CAMILO MARTINEZ AGUDELO	Profesional	Psicólogo	Especialista en Psicología Jurídica y Forense		Entrevista Forense a Niños, Niñas y Adolescentes			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicólogo y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Entrevista Forense a Niños, Niñas y Adolescentes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una manifestación del aspirante que no se constituye en una certificación de experienc
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica y Forense		Violencia de Género			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicólogo y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de Violencia de Género, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una manifestación del aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.
				Profesional	Psicólogo	Magister en Psicología Jurídica y Forense		Experto en Valoración de Daños y Perjuicios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Psicólogo y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una manifestación del aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.
403	Regional	79301207	RIGOBERTO ACOSTA TARAZONA	Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría		Auditoría Financiera y Contable	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira. Los certificados de inclusión en las listas de auxiliares de la justicia y peritos de lo Contencioso Administrativo no son válidos para acreditar esta exigencia, pues no revelan que haya ejecutado funciones o actividades propias de las áreas a las cuales se postuló.
404	Regional	80816965	JUAN MAURICIO FORERO SANTANA	Técnica y/o técnologa			Explosivos		Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el documento anexo corresponde a un extracto hoja de vida, el cual no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el técnico en explosivos.
405	Regional	1140817813	ELIANA ROSA ESCOBAR MUÑOZ	Profesional	Contador Público	Especialista en Impuestos		Auditoría Financiera y Contable	Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del reglamento, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el posgrado y la experticia a las que aspiró.
406	Nacional	1005627531	JOHAN DAVID ALVAREZ CAMARGO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines						Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no establece los extremos temporales en los cuales ejerció al servicio del abogado David Eduardo Sinisterra Quintero. En todo caso, al haber obtenido el grado el 30 de agosto de 2024, no se posible que demuestre el término de cinco (5) años, requerido conforme el artículo 12.1.3. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 2025.
407	Regional	1052413849	EDGAR GERARDO LEON SANABRIA	Técnica y/o técnologa			Levantamientos Topográficos		Santander	Charalá	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía, entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, fue proferido el 14 de junio de 2025, es decir que, incumple lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sea expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 7 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la tecnología a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. La certificación del Consorcio Charala 071 no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con el nivel de formación al que se post
408	Nacional	70323711	JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS	Profesional	Contador Público	Especialista en Impuestos		Liquidación de Sentencias Judiciales			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Contador Público, Especialista en Impuestos. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación de Sentencias Judiciales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Impacto Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en impacto ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló -impacto ambiental-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
409	Regional	30231678	PAULA ANDREA VARGAS RIOS	Experto				Dirección de Proyectos	Quindío	Armenia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Dirección de Proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 11 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
410	Regional	22740706	IRINA MARIA BONIFAS CAÑAS	Profesional	Arquitecto			Diseño Urbano	Atlántico	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Urbano, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 11 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Arquitecto			Diseño Urbano	Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Urbano, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 11 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Arquitecto			Diseño Urbano	Bolívar	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Urbano, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 11 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Arquitecto			Diseño Urbano	Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Urbano, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 11 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Arquitecto			Diseño Urbano	Sucre	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Arquitecto. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Urbano, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 11 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
411	Nacional	75064078	JOSE ELKIN HERNANDEZ GARCIA	Técnica y/o técnologa			Avalúos				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 9 meses y 2 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
412	Nacional	39772358	ana ravelo cristiano	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Penal y Criminología					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Penal y Criminología. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios de la aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es una hoja de vida realizada por la aspirante que no se constituye en una certificación de experiencia.
413	Nacional	31021687	MIREYA EMILSE PEREZ RUEDA	Profesional	Ingeniero Ambiental	Especialista en Salud Ocupacional		Ingeniería y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -ingeniero ambiental-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como ingeniera ambiental, especialista en salud ocupacional. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Ingeniería y Gestión Ambiental", tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. -
				Profesional	Ingeniero Forestal	Especialista en Ingenieria y Gestión Ambiental		Interventoría Ambiental			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional -COPNIA-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como ingeniero forestal. Adicionalmente, no allegó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Ingeniería y Gestión Ambiental. El documento anexo corresponde a Especialista en Gestión Ambiental, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. No presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en interventoría ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran
				Profesional	Ingeniero Industrial			Sistemas Integrados de Gestión			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como ingeniera industrial. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Sistemas Integrados de Gestión, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 29 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Arquitecto			Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 4 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.

414	Nacional	1077476394	ANDRES FELIPE ROMAÑA RIOS	Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción de edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 4 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Arquitecto			Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 4 meses y 27 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
415	Regional	1193064997	LUZ KARINA GARIZADO FERNANDEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año y 14 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
416	Regional	1093737979	ANYEL KARINE GELVEZ PIZA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Laboral			Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo			Norte de Santander	Cúcuta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
417	Regional	75102052	Leandro Benitez	Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Manizales	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Aguadas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Anserma	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Aranzazu	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Belalcázar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Chinchiná	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Victoria	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Villamaría	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Riosucio	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Risaralda	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Salamina	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Samaná	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	San José	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Supía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Marulanda	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Neira	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Norcasia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Pácora	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Palestina	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Pensilvania	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Filadelfia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	La Dorada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	La Merced	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Manzanares	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Marmato	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción	Caldas	Marquetalia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
418	Nacional	1140871319	KELLY JOHANNA PACHECO RIVERA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, experto en conciliación por dicho término.
419	Regional	1102887102	ANDRES FELIPE HERAZO ROMERO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho	Sucre	Buenavista	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en conciliación por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho	Sucre	San Luis de Sincé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en conciliación por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho	Sucre	Sincelejo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en conciliación por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho	Sucre	San Pedro	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en conciliación por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho	Sucre	Corozal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en conciliación por dicho término.

				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho	Sucre	San Juan de Betulia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en conciliación por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho	Sucre	Sampués	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en conciliación por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho	Sucre	Palmito	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en conciliación por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho	Sucre	Los Palmitos	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en conciliación en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, experto en conciliación por dicho término.
420	Regional	52959502	DIANA CRISTINA PARDO BUITRAGO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Cundinamarca	Simijaca	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Cundinamarca	Susa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Cundinamarca	Fúquene	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Boyacá	San Miguel de Sema	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Cundinamarca	Tausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Cundinamarca	Cucunubá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Cundinamarca	Sutatausa	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Boyacá	Buena Vista	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Boyacá	Caldas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Boyacá	Ráquira	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales			Boyacá	Villa de Leyva	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
421	Nacional	78758318	JESUS MANUEL LOPEZ AVILA	Técnica y/o tecnologa			Criminalistica				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
422	Nacional	63447494	ANA JAZMIN VILLAMIZAR GUERRERO	Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Contador Público			Auditoría Forense			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el certificado de antecedentes fiscales corresponde a otro documento de identificación. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
423	Nacional	67011213	Emy Yulieth Mejia Chacon	Profesional	Contador Público						De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitida a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como Contadora Pública, a nivel nacional.
424	Nacional	35534644	DIANA PATRICIA CASTELLANOS FARFAN	Profesional	Contador Público	Especialista en Derecho Tributario		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta del profesional - Junta Central de Contadores-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable. -
425	Regional	74375008	OSCAR JAVIER ROJAS QUINTERO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario			Boyacá	Duitama	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario			Boyacá	Tunja	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario			Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario			Boyacá	Chiquinquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario			Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario			Cundinamarca	Chía	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.

				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario			Cundinamarca	Zipaquirá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario			Cundinamarca	Tocancipá	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario			Casanare	Yopal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Tributario			Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
426	Nacional	92190834	JOHANS ELSON ARRIETA MARTELO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 años, 10 meses y 10 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
427	Regional	1057606907	LAURA DANIELA RONCANCIO MONTOYA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Laboral		Derecho Laboral	Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 mes y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Laboral		Derecho Laboral	Boyacá	Sogamoso	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Laboral. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 mes y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
428	Regional	76314213	JULIO CESAR GOMEZ TORRES	Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos		Vías y Transporte	Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos. El título corresponde únicamente a Especialista en Pavimentos. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos		Vías y Transporte	Cauca	Timbío	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos. El título corresponde únicamente a Especialista en Pavimentos. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos		Vías y Transporte	Cauca	Totoró	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos. El título corresponde únicamente a Especialista en Pavimentos. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos		Vías y Transporte	Cauca	Puracé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos. El título corresponde únicamente a Especialista en Pavimentos. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos		Vías y Transporte	Cauca	Sotara	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos. El título corresponde únicamente a Especialista en Pavimentos. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Timbío	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Totoró	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Puracé	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Sotara	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 22 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
429	Regional	45529512	ANGELICA MARIA FERREIRA CUELLO	Profesional	Administrador de Empresas				Bolívar	Cartagena	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
430	Nacional	1004915734	MANUEL JOSE QUICENO GOMEZ	Técnica y/o tecnologa			Avalúos				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde a un título expedido por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, es decir, no equivale a un técnico profesional. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
431	Regional	1054994868	PAOLA ANDREA RESTREPO LONDOÑO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Comercial		Control Interno	Caldas	Chinchiná	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Comercial. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Control Interno, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Comercial		Control Interno	Caldas	Manizales	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Comercial. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Control Interno, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Comercial		Control Interno	Risaralda	Pereira	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Comercial. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Control Interno, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Comercial		Control Interno	Risaralda	Dosquebradas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Comercial. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Control Interno, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Comercial		Control Interno	Risaralda	Santa Rosa de Cabal	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Comercial. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Control Interno, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Comercial		Control Interno	Caldas	Palestina	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Comercial. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Control Interno, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Comercial		Control Interno	Caldas	Villamaría	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho, Especialista en Derecho Comercial. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Control Interno, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.

432	Nacional	98399258	JIMMI ALEXANDER VALLEJO	Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo. El documento aportado es una hoja de vida realizada por el postulante, la cual no se constituye en una certificación de experiencia.
				Técnica y/o técnologa			Identificación de Automotores				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, No se aportaron certificaciones que acrediten el ejercicio y la experiencia, durante un período mínimo de cinco (5) años, en funciones directamente relacionadas con el área técnica profesional a la cual se postuló. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 12.1.3, conforme al cual: “Los aspirantes deberán acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia, de acuerdo con el respectivo nivel de formación académica”.
433	Regional	1037583066	ESTEFANIA ESTRADA SANMARTIN	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho de Familia			Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 11 meses y 8 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y el posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho de Familia			Antioquia	Urrao	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 11 meses y 8 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y el posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho de Familia			Antioquia	Betulia	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 11 meses y 8 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y el posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
434	Nacional	52506263	DIANA MILENA YEPES OJEDA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho de Familia		Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
435	Regional	1004668650	CATALINA ACEVEDO CONDE	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Risaralda	Pereira	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del señalado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Risaralda	Dosquebradas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del señalado acuerdo.
436	Nacional	12209103	ORLEY GARZON RAMIREZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo					Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años y 16 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
437	Nacional	73119312	LUIS ALFREDO MERCADO PEÑA	Profesional	Ingeniero Civil			Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 7 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Avalúos			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
438	Nacional	79105550	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ	Experto				Derecho Penal			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, los certificados aportados fueron expedidos en abril de 2024, es decir que, incumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, el cual exige sean expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la inscripción. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del referido acuerdo.
439	Nacional	13541996	RAUL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Derecho electoral			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho, Especialista en Derecho Administrativo. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Electoral, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magíster en Derecho Administrativo		Control Interno			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Control Interno, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 8 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magíster en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Conciliación en Derecho, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, Magíster en Derecho Administrativo, experto en conciliación por dicho término.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magíster en Derecho Administrativo		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Contratación Estatal, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 5 meses y 28 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magíster en Derecho Administrativo		Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Contratación Estatal, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 5 meses y 28 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Magíster en Derecho Administrativo		Control Interno			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho. Adicionalmente, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión ni constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Control interno, tal y como se exige en el Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 1 año, 8 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
440	Nacional	71938913	JORGE ARCENIO PRADO BRANGO	Profesional	Contador Público	Especialista en Auditoria Forense		Auditoría Forense			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años y 11 meses en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Auditoria Forense		Liquidación Daños Materiales			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Liquidación Daños Materiales. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del referido acuerdo exige demostrar cinco (5) años en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Contador Público, Especialista en Auditoría Forense, experto en Liquidación Daños Materiales por dicho término.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Auditoria Forense		Auditoría Financiera y Contable			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Financiera y Contable. -
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Avalúos. El documento adjunto corresponde al título como técnico laboral por competencias en auxiliar de avalúos, es decir, no equivale a un técnico profesional sino a formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual, únicamente, es válida para acreditar experticias. Adicionalmente, no presentó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del reglamento.
				Técnica y/o técnologa			Documentología				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Documentología. El documento anexo corresponde a un diplomado, es decir, un nivel de formación diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la formación técnica o tecnológica a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Síndico y administrador de bienes	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Síndico y administrador de bienes	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "síndico y administrador de bienes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.

441	Regional	19476288	ALFONSO MUNOZ SERRANO	Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público			Auditoría Financiera y Contable	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público			Auditoría Forense	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público			Auditoría Forense	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público			Calculista Actuarial	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia a la que se postuló, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a las que se postuló -cálculo actuarial-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Contador Público			Calculista Actuarial	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia a la que se postuló, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a las que se postuló -cálculo actuarial-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Contador Público			En UPAC / UVR	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionada acuerdo.
				Profesional	Contador Público			En UPAC / UVR	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionada acuerdo.
				Profesional	Contador Público			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para ac
				Profesional	Contador Público			Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para ac
				Profesional	Contador Público			Liquidación Daños Materiales	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de daños materiales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos
				Profesional	Contador Público			Liquidación Daños Materiales	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de daños materiales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos
				Profesional	Contador Público			Liquidación de Sentencias Judiciales	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de sentencias judiciales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Contador Público			Liquidación de Sentencias Judiciales	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de sentencias judiciales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense		Auditoría Forense	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense		Auditoría Forense	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Auditoría Forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense		Auditoría Financiera y Contable	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Contador Público	Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense		Auditoría Financiera y Contable	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
442	Nacional	70552705	JUAN GUILLERMO LOPERA GIRALDO	Profesional	Ingeniero Civil			Construcción			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Costos y Presupuestos de Obra			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Costos y Presupuestos de Obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Geotecnia			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Geotecnia, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Profesional	Ingeniero Civil			Hidrología			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Hidrología, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Ingeniero Civil			Planificación Regional			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Planificación Regional, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Vías y Transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. -

				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Vías y Transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Construcción			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Vías y Transporte			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en vías y transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. -
				Profesional	Ingeniero Civil			Planificación Regional			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en planificación regional, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
443	Regional	1030565148	LAURA CAROLINA PRIETO MEDINA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Contratación Pública o Estatal			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencia 1 año, 7 meses y 26 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a las que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
444	Nacional	30024633	ZENAIDA HERNANDEZ CETINA	Técnica y/o tecnóloga			Administración				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Administración. El documento anexo corresponde al tecnólogo en Gestión de Mercados, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025.
445	Nacional	71609002	NICOLAS JOVANNY MUÑOZ POSADA	Profesional	Médico	Especialista en Valoración en Daño Corporal		Peritaje Médico			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Médico. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en peritaje médico, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado y experticia a los que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
446	Nacional	60368915	LILIANA HERNANDEZ DIAZ	Técnica y/o tecnóloga			Gestión Documental				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Gestión Documental. El archivo anexo corresponde al técnico en archivística, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 3 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en la reglamentación vigente. La certificación expedida por Consultores Nacionales Asociados Ltda. no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, información necesaria para determinar si las mismas guardan relación con el área al que se postuló.
				Técnica y/o tecnóloga			Gestión Documental				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Gestión Documental. El título anexo corresponde al técnico en archivística, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 3 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en la reglamentación vigente. La certificación expedida por Consultores Nacionales Asociados Ltda. no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, información necesaria para determinar si las mismas guardan relación con el área al que se postuló.
				Técnica y/o tecnóloga			Gestión Documental				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Gestión Documental. El título anexo corresponde al técnico en archivística, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 3 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en la reglamentación vigente. La certificación expedida por Consultores Nacionales Asociados Ltda. no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, información necesaria para determinar si las mismas guardan relación con el área al que se postuló.
				Técnica y/o tecnóloga			Gestión Documental				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Gestión Documental. El título anexo corresponde al técnico en archivística, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 3 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en la reglamentación vigente. La certificación expedida por Consultores Nacionales Asociados Ltda. no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, información necesaria para determinar si las mismas guardan relación con el área al que se postuló.
				Técnica y/o tecnóloga			Gestión Documental				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Gestión Documental. El título anexo corresponde al técnico en archivística, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 3 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en la reglamentación vigente. La certificación expedida por Consultores Nacionales Asociados Ltda. no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, información necesaria para determinar si las mismas guardan relación con el área al que se postuló.
				Técnica y/o tecnóloga			Gestión Documental				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Gestión Documental. El título anexo corresponde al técnico en archivística, es decir, un área de conocimiento similar, pero con enfoque diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 3 meses y 3 días en el ejercicio de actividades relacionadas con el nivel de formación al que aspiró, término inferior al requerido en la reglamentación vigente. La certificación expedida por Consultores Nacionales Asociados Ltda. no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, información necesaria para determinar si las mismas guardan relación con el área al que se postuló.
447	Regional	1032448101	CARLOS FELIPE CUELLAR PEÑA	Profesional	Ingeniero Catastral	Especialista en Evaluación y Gestión de Proyectos			Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Evaluación y Gestión de Proyectos. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. -
				Profesional	Ingeniero Catastral	Especialista en Evaluación y Gestión de Proyectos			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Evaluación y Gestión de Proyectos. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. -
				Profesional	Ingeniero Catastral	Especialista en Evaluación y Gestión de Proyectos			Caquetá	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Evaluación y Gestión de Proyectos. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. -
				Profesional	Ingeniero Catastral	Especialista en Evaluación y Gestión de Proyectos			Putumayo	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Evaluación y Gestión de Proyectos. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, es decir, áreas de conocimiento con enfoques diferentes. -
				Experto				Avalúos	Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en avalúos por dicho término.
				Experto				Avalúos	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en avalúos por dicho término.
				Experto				Avalúos	Caquetá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en avalúos por dicho término.
				Experto				Avalúos	Putumayo	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en avalúos por dicho término.
				Experto				Catastro	Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en catastro, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Catastro	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en catastro, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Catastro	Caquetá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en catastro, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Catastro	Putumayo	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en catastro, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
448	Regional	1089513253	RONALD TERENCIO CABEZAS ANGULO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones para demostrar el ejercicio de la profesión por el término de cinco (5) años, requerido en el artículo 12.1.3. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derechos Humanos	Valle del Cauca	Cali	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones para demostrar el ejercicio de la profesión por el término de cinco (5) años, requerido en el artículo 12.1.3. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 2025.
				Profesional	Administrador de Empresas			Avalúos			Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones que demuestren la prestación de servicios en la profesión y experticia postuladas.

449	Nacional	10141929	JORGE AUGUSTO OCAMPO ARENAS	Técnica y/o tecnóloga			En Obras Civiles				Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la documentación aportada no demuestra vinculación ni actividades propias de la tecnología en obras civiles, requerida en los términos del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. La certificación aportada hace referencia a la prestación de servicios como avaluador profesional.
450	Nacional	1044501733	MARLENY AUXILIADORA AREIZA MAZO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Penal					Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó certificaciones que demuestren la prestación de servicios en la profesión y especialización postuladas.
451	Nacional	1020408463	ESTEFANY JOHANA MARTINEZ POSADA	Profesional	Contador Público	Especialista en Impuestos		Liquidación de Sentencias Judiciales			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como especialista en impuestos. El documento anexo corresponde a especialista en legislación tributaria, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia de "Liquidación de Sentencias Judiciales", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. No allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia postulada -Liquidación de Sentencias Judiciales- por el término de cinco (5) años, exigidos en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 20
452	Regional	1098712833	LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Bucaramanga	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Capitanejo	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Carcasí	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Cerrito	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Concepción	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Enciso	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	San Andrés	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Lebrija	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Los Santos	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Floridablanca	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Girón	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	San José de Miranda	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Málaga	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Molagavita	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Conciliación en Derecho	Santander	Rionegro	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, acreditó 4 años, 11 meses y 5 días, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la experiencia simultánea no puede ser contabilizada, pues esta no se mide por la cantidad de labores ejercidas en un lapso, sino por el tiempo total de trabajo, el cual se mide en términos cronológicos. Adicionalmente, se anexaron certificaciones que no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no establecen los períodos en los que ejerció la profesión.
453	Nacional	39187452	NORA LETICIA MARIN RINCON	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales		Conciliación en Derecho			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Así mismo, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales. El documento anexo corresponde a Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, es decir, un área de conocimiento diferente. No aportó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Conciliación en Derecho", tal y como se exige en el artículo 13.2 del mencionado acuerdo. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación ap
454	Regional	72192020	Armando Enrique Barros De la hoz	Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Atlántico	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Construcción de Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados -Consorcio GMAR3-, únicamente, se evidencian 6 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspiró. Las demás constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que se postuló.
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Bolívar	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Construcción de Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados -Consorcio GMAR3-, únicamente, se evidencian 6 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspiró. Las demás constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que se postuló.
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Magdalena	Santa Marta	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Construcción de Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados -Consorcio GMAR3-, únicamente, se evidencian 6 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspiró. Las demás constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que se postuló.
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Cesar	Valledupar	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Construcción de Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados -Consorcio GMAR3-, únicamente, se evidencian 6 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y experticia a las que aspiró. Las demás constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que se postuló.

				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Córdoba	Montería	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Construcción de Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados -Consorcio GMAR3-, únicamente, se evidencian 6 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y expertícia a las que aspiró. Las demás constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que se postuló.
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	La Guajira	Riohacha	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Construcción de Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados -Consorcio GMAR3-, únicamente, se evidencian 6 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y expertícia a las que aspiró. Las demás constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que se postuló.
				Profesional	Arquitecto			Construcción de Edificaciones	Sucre	Sincelejo	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Construcción de Edificaciones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados -Consorcio GMAR3-, únicamente, se evidencian 6 meses y 25 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y expertícia a las que aspiró. Las demás constancias no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que se postuló.
455	Regional	15533247	LUIS ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo y omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Contratación Estatal", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, exper
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Antioquia	Andes	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo y omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Contratación Estatal", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, exper
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Antioquia	San Carlos	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo y omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Contratación Estatal", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, exper
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Antioquia	San Rafael	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo y omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Contratación Estatal", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, exper
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Antioquia	San Luis	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo y omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Contratación Estatal", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, exper
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Antioquia	Granada	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo y omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Contratación Estatal", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, exper
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Administrativo		Contratación Estatal	Antioquia	Marinilla	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión de abogado, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho Administrativo y omitió presentar constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Contratación Estatal", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025 exige demostrar cinco (5) años de experiencia en las profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, exper
456	Nacional	1110462397	BENJAMIN ARIEL SALAZAR RODRIGUEZ	Profesional	Médico	Psiquiatra		Peritaje Médico			Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, allegó la cédula de ciudadanía por una sola cara, sin que se pueda determinar su identificación. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Peritaje Médico", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con el posgrado al que se postuló -psiquiatría-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
457	Regional	80493250	FREDY ALEJANDRO GALEANO LEIVA	Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en investigación judicial y criminalística. El documento anexo corresponde al técnico en policía judicial, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es un título académico, el cual es válido para probar el requisito de educación.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Antioquia	Envigado	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en investigación judicial y criminalística. El documento anexo corresponde al técnico en policía judicial, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es un título académico, el cual es válido para probar el requisito de educación.
				Técnica y/o técnologa			Investigación Judicial y Criminalística		Antioquia	Itagui	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en investigación judicial y criminalística. El documento anexo corresponde al técnico en policía judicial, es decir, un área de conocimiento diferente. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado es un título académico, el cual es válido para probar el requisito de educación.
				Experto				Policía Judicial	Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una certificación académica.
				Experto				Policía Judicial	Antioquia	Envigado	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una certificación académica.
				Experto				Policía Judicial	Antioquia	Itagui	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una certificación académica.
				Experto				Policía Judicial	Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una certificación académica.
				Experto				Policía Judicial	Antioquia	Envigado	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una certificación académica.
				Experto				Policía Judicial	Antioquia	Itagui	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una certificación académica.
				Experto				Investigador Testigo	Antioquia	Medellín	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. La certificación adjunta corresponde a un seminario de 40 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una certificación académica.
				Experto				Investigador Testigo	Antioquia	Envigado	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. La certificación adjunta corresponde a un seminario de 40 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una certificación académica.

				Experto				Investigador Testigo	Antioquia	Itagui	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Investigador testigo", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. La certificación adjunta corresponde a un seminario de 40 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento adjunto no es válido, por cuanto, corresponde a una certificación académica.
458	Regional	1026292362	EDNA VIVIANA CASTRO VARGAS	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 10 meses y 10 días en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
459	Nacional	8303680	Gustavo de Jesus Gutierrez Maya	Profesional	Ingeniero Civil			Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como ingeniero civil. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. Aportó un documento suscrito por el aspirante, el cual no se constituye en una certificación de experiencia.
460	Nacional	86080892	PEDRO NEL JIMENEZ SANCHEZ	Técnica y/o técnologa			Investigación de Accidentes de Tránsito				Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en investigación de accidentes de tránsito. El documento anexo corresponde al técnico en seguridad vial, es decir, un área de conocimiento con enfoque diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el documento allegado corresponde a un extracto de hoja de vida, el cual no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la formación a la que aspiró.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en avalúos. El documento anexo corresponde al técnico en sistemas y computación, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos y valoración de empresas, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, varios documentos corresponden a certificaciones de admisión como auxiliar y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del se
				Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en avalúos. El documento anexo corresponde al técnico en sistemas y computación, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos y valoración de empresas, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, varios documentos corresponden a certificaciones de admisión como auxiliar y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del se
				Experto				Activos Operacionales y Establecimiento de Comercio	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Activos Operacionales y Establecimiento de Comercio", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 8 meses y 17 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Activos Operacionales y Establecimiento de Comercio	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Activos Operacionales y Establecimiento de Comercio", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 8 meses y 17 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Técnica y/o técnologa			En Contabilidad y Finanzas	Auditoría Forense	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Contabilidad y Finanzas. El documento anexo corresponde al técnico en Sistemas y Computación, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Técnica y/o técnologa			En Contabilidad y Finanzas	Auditoría Forense	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en Contabilidad y Finanzas. El documento anexo corresponde al técnico en Sistemas y Computación, es decir, un área de conocimiento diferente. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría forense, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Análisis Financiero	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en análisis financiero, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 10 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Análisis Financiero	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en análisis financiero, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 3 años, 10 meses y 1 día en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Auditoría Financiera y Contable	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Auditoría Financiera y Contable	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Auditoría Financiera y Contable", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Auditoría Forense	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Auditoría Forense", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Auditoría Forense	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Auditoría Forense", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Auditoría Interna	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Auditoría Interna", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Auditoría Interna	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Auditoría Interna", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Avalúos	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Experto				Avalúos	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en avalúos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró.
				Experto				Calculista Actuarial	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Calculista Actuarial", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia en calculo actuarial, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Calculista Actuarial	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Calculista Actuarial", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia en calculo actuarial, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Costos y Presupuestos de Obra	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Costos y Presupuestos de Obra", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia en "Costos y Presupuestos de Obra", conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Costos y Presupuestos de Obra	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Costos y Presupuestos de Obra", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia en "Costos y Presupuestos de Obra", conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
461	Regional	19476288	ALFONSO MUNOZ SERRANO	Experto				Financiero	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia a la que se postuló, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló -Financiero-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo. Esta decisión, únicamente, aplica para Cundinamarca, dado que, a través de Resolución URNAR22-20 del 2 de marzo de 2022 fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto financiero en Bogotá, D.C.

				Experto				Financiero	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia a la que se postuló, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló -Financiero-, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo. Esta decisión, únicamente, aplica para Cundinamarca, dado que, a través de Resolución URNAR22-20 del 2 de marzo de 2022 fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto financiero en Bogotá, D.C.
				Experto				Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para ac
				Experto				Experto en Valoración de Daños y Perjuicios	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de daños y perjuicios, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la elaboración de avalúos, conforme a la definición del artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para ac
				Experto				En UPAC / UVR	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				En UPAC / UVR	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en UPAC/UVR, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Experto en Valoración de Empresas	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo. Esta decisión, únicamente, aplica para Cundinamarca, dado que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024 fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto en valoración de empresas en Bogotá, D.C.
				Experto				Experto en Valoración de Empresas	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo. Esta decisión, únicamente, aplica para Cundinamarca, dado que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024 fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como experto en valoración de empresas en Bogotá, D.C.
				Experto				Formulación y Elaboración de Proyectos	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Formulación y Elaboración de Proyectos", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Formulación y Elaboración de Proyectos	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Formulación y Elaboración de Proyectos", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Gestión del Catastro	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Gestión del catastro", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Gestión del Catastro	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Gestión del catastro", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Liquidación Daños Materiales	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de daños materiales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acredi
				Experto				Liquidación Daños Materiales	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de daños materiales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo. Los demás documentos allegados corresponden a constancias de admisión como auxiliar de la justicia y/o perito, las cuales no cumplen con los datos mínimos establecidos en el mencionado acuerdo, pues no indican las funciones o actividades desempeñadas y, por ende, no es viable determinar si ejecutó labores relacionadas con el nivel de formación al que aspiró. Adicionalmente, en el reglamento se estableció que, no son válidos para acredi
				Experto				Liquidación de Pensiones	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de pensiones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Liquidación de Pensiones	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de pensiones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Liquidación de Sentencias Judiciales	Bogotá D.C.	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de sentencias judiciales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Experto				Liquidación de Sentencias Judiciales	Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en liquidación de sentencias judiciales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
462	Regional	1032448101	CARLOS FELIPE CUELLAR PEÑA	Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Caquetá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Reconocedor Predial Urbano - Rural	Putumayo	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Reconocedor Predial Urbano - Rural", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Fotogrametría con Drones	Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Fotogrametría con Drones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un programa de entrenamiento como "Piloto de Dron Profesional" con intensidad de 80 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Fotogrametría con Drones	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Fotogrametría con Drones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un programa de entrenamiento como "Piloto de Dron Profesional" con intensidad de 80 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Fotogrametría con Drones	Caquetá	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Fotogrametría con Drones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un programa de entrenamiento como "Piloto de Dron Profesional" con intensidad de 80 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.

				Experto				Fotogrametría con Drones	Putumayo	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Fotogrametría con Drones", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. El documento anexo corresponde a un programa de entrenamiento como "Piloto de Dron Profesional" con intensidad de 80 horas. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
463	Regional	1010247443	GERMAN MAURICIO ALDANA COLMENARES	Técnica y/o técnologa			Avalúos		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en avalúos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, el cual no demuestra la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
				Técnica y/o técnologa			Avalúos		Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en avalúos. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del Acuerdo PCSJA25-12341 del 30 de octubre de 2025. El documento aportado corresponde a su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, el cual no demuestra la ejecución de funciones o actividades propias de las áreas a las que se postuló.
464	Regional	4610082	RUBEN DARIO BETANCOURT CAICEDO	Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Almaguer	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Balboa	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Bolívar	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	El Tambo	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Inzá	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	La Sierra	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Rosas	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Santander de Quilichao	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Silvia	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Totoró	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	La Vega	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Mercaderes	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Morales	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Piendamó	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Popayán	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
				Profesional	Ingeniero Civil				Cauca	Puracé	De conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025, las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la lista no deberán realizar una nueva inscripción, salvo que requieran ser catalogadas en una profesión, oficio, actividad técnica y/o tecnológica diferente. En este sentido, se observa que, a través de Resolución URNAR24-24 del 13 de marzo de 2024, fue admitido a conformar la lista de peritos de la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo como ingeniero civil, a nivel regional, en todos los municipios del Cauca.
465	Nacional	40021158	MARTHA CECILIA ACERO BERNAL	Técnica y/o técnologa			Avalúos	Experto en Valoración de Empresas			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación técnica o tecnológica en avalúos. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en valoración de empresas, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como técnico en avalúos, experto en valoración de empresas por dicho término.
				Profesional	Ingeniero Ambiental			Ingeniería y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Ingeniero Ambiental. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Ingeniería y Gestión Ambiental", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Aplicación de Sistema de Información Geográfica en Sistemas Forestales y Agroecológicos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Aplicación de Sistema de Información Geográfica en Sistemas Forestales y Agroecológicos", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 meses y 9 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Auditoría Interna			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría interna, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Ciencias del Ambiente			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Ciencias Ambientales, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 8 meses y 23 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Construcción			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Construcción, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del mencionado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia en "Construcción".
				Experto				Construcción de Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en construcción de edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación aportada no demuestra el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del referido acuerdo.
				Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Contratación Estatla, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 11 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el citado acuerdo.

466	Nacional	43606706	DORALBA ADIELA ALVAREZ CASTRILLON	Experto				Contratación Estatal			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en contratación estatal, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 11 meses y 17 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Costos y Presupuestos de Obra			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en costos y presupuestos de obra, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Dirección de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Dirección de Proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Formulación y Elaboración de Proyectos			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Formulación y Elaboración de Proyectos, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Impacto Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en impacto ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Interventoría Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en interventoría ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el señalado acuerdo.
				Experto				Interventoría Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en interventoría ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el citado acuerdo.
				Experto				Interventoría Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en interventoría ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspiró, término inferior al requerido en el referido.
				Experto				Interventoría Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en interventoría ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, término inferior al requerido en el mencionado acuerdo.
				Experto				Interventoría Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en interventoría ambiental, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 6 meses y 14 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la experticia a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento vigente.
				Experto				Manejo de Plantas de Potabilización de Agua			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Manejo de Plantas de Potabilización de Agua", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
				Experto				Peritación, Restauración y Reparación de Edificios			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia "Peritación, Restauración y Reparación de Edificios", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Planificación Territorial y Gestión Ambiental			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Planificación Territorial y Gestión Ambiental", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del citado acuerdo exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como experto en "Planificación Territorial y Gestión Ambiental" por dicho término.
				Experto				Proyectos de infraestructura civil			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en proyectos de infraestructura civil, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
				Experto				Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Supervisión Técnica de Obras en Edificaciones, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del citado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que aspiró.
				Experto				Vías y Transporte			Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Vías y Transporte, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, las certificaciones aportadas no demuestran el desempeño de actividades relacionadas con la experticia a la que se postuló, conforme a lo exigido por el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo.
467	Regional	1106362213	EDNA VIVIANA NUÑEZ ESPITIA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines			Derecho electoral	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en Derecho Electoral, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, la certificación no cumple con los datos mínimos establecidos en el artículo 13.4 del citado acuerdo, pues no se indican las funciones o actividades desempeñadas, para determinar si las mismas guardan relación con la experticia a la que aspiró.
468	Regional	1007693975	LINA FERNANDA RODRIGUEZ QUINTERO	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el documento de identidad corresponde a otra persona. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Boyacá	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el documento de identidad corresponde a otra persona. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Huila	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el documento de identidad corresponde a otra persona. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Cundinamarca	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el documento de identidad corresponde a otra persona. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, el documento de identidad corresponde a otra persona. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 9 meses en el ejercicio de la profesión de abogado, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
469	Regional	75147085	JOANNY ANDRES ARROYAVE RIOS	Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia del Talento Humano		Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera	Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. Adicionalmente, no aportó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Gerencia del Talento Humano. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del mencionado acuerdo.
470	Regional	51910760	MARTHA LUCIA BURGOS GOMEZ	Profesional	Contador Público	Especialista en Gerencia Tributaria		Auditoría Financiera y Contable	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en auditoría financiera y contable, tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. -
471	Regional	1070780649	VICTOR CAMILO CAMARGO GONZALEZ	Profesional	Administrador Publico				Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 2 meses y 17 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que se postuló, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
472	Regional	1061749407	CRISTIAN FELIPE DELGADO NUNEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines				Cauca	Popayán	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del reglamento exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como profesional en Derecho por dicho término.
473	Regional	33224249	CLARA DEL CARMEN LOPEZ AMADOR	Profesional	Psicólogo	Magister en Neuropsicología Clínica		Entrevista Forense a Niños, Niñas y Adolescentes	Atlántico	Barranquilla	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Magister en Neuropsicología Clínica. El documento anexo corresponde a Magister en Neuropsicología, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. Adicionalmente, no allegó constancias de educación informal (diplomados, cursos, seminarios, congresos, talleres), con intensidad igual o superior a las 120 horas, en la experticia en "Entrevista Forense a Niños, Niñas y Adolescentes", tal y como se exige en el artículo 13.2 del Acuerdo N.° PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, el artículo 12.1.3 del mencionado acuerdo exige demostrar cinco (5) años de experiencia en la profesión, actividad técnica, tecnológica, arte u oficio a la cual se aspira y la documentación aportada no prueba el desempeño de actividades como Psicólogo, Magister en Neuropsicología Clínica, experto en Entrevista Forense a Niños, Niñas y Adolescentes
474	Nacional	42490644	DORLLYS CECILLIA LOPEZ ZULETA	Profesional	Contador Público						Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 5 meses y 23 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión a la que aspira, término inferior al requerido en el reglamento.
475	Regional	39668930	MARYSOL HERNANDEZ SANCHEZ	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho de la Empresa		Conciliación en Derecho	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Profesional en Derecho y no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del mencionado acuerdo. Adicionalmente, no presentó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Derecho de la Empresa. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Economista	Especialista Administración en Altas Finanzas		Avalúos	Caldas	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Consejo Nacional Profesional de Economía-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Administración en Altas Finanzas. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.

476	Regional	30395381	CLAUDIA MARCELA GALVEZ RIVERA	Profesional	Economista	Especialista Administración en Altas Finanzas		Avalúos	Quindío	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Consejo Nacional Profesional de Economía-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Administración en Altas Finanzas. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
				Profesional	Economista	Especialista Administración en Altas Finanzas		Avalúos	Risaralda	Todas	Inadmitido: NO acreditó IDONEIDAD debido a que, no aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad encargada de examinar la conducta ética del profesional - Consejo Nacional Profesional de Economía-, en los términos del artículo 13.5 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no anexó copia del diploma o acta de grado que acredite su formación como Especialista en Administración en Altas Finanzas. El documento anexo corresponde a Especialista en Finanzas, es decir, áreas de conocimiento similares, pero con enfoques diferentes. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, no allegó constancias expedidas por instituciones públicas, privadas, personas jurídicas o naturales que hayan recibido los servicios del aspirante, conforme lo dispuesto en el artículo 13.4. del reglamento.
477	Regional	1128124976	GUILLERMO RICO ORTEGA	Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Procesal			Atlántico	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 11 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
				Profesional	Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines	Especialista en Derecho Procesal			Magdalena	Todas	Inadmitido: NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 2 años, 11 meses y 7 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión y posgrado a los que aspira, término inferior al requerido en el Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025.
478	Regional	80036857	JHONATHAN MAURICIO DIAZ GOMEZ	Profesional	Psicólogo	Magíster en Psicología Comunitaria			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Inadmitido: NO acreditó EDUCACIÓN debido a que, no allegó la tarjeta profesional exigida para el ejercicio de la profesión, tal y como se dispuso en el inciso tercero del artículo 13.1 del Acuerdo PCSJA25-12341 de 2025. - NO acreditó EXPERIENCIA debido a que, de los certificados aportados, únicamente, se evidencian 4 años, 2 meses y 16 días en el ejercicio de actividades relacionadas con la profesión, posgrado y experticia a las que aspira, término inferior al requerido en el referido acuerdo.